

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS**

**VICERECTORÍA ACADÉMICA**

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**“ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN  
ASDECEFA, DURANTE EL PERIODO 2019-2020”**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN  
CONTADURÍA PÚBLICA.**

**SUSANA TREJOS ELIZONDO**

**SEDE SAN JOSE  
DICIEMBRE, 2021**

## Tabla de Contenidos

<b>RESUMEN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO 1: PROBLEMA.</b> .....	11
<b>Planteamiento del Problema</b> .....	11
<b>Objetivos</b> .....	13
Objetivo general. ....	13
Objetivos específicos:.....	13
<b>Justificación</b> .....	13
<b>Antecedentes.</b> .....	15
<b>Antecedentes históricos.</b> .....	15
<b>Solidarismo.</b> .....	16
<b>Historia ASDECEFA.</b> .....	16
Misión.....	17
Visión. ....	17
Valores: .....	17
Estructura Organizacional ASDECEFA.....	17
Estructura Organizacional Junta Directiva ASDECEFA. ....	18
Beneficios.....	19
<b>Bono Dental.</b> .....	19
<b>Tarjeta de regalo por nacimiento.</b> .....	20
<b>Fondo Mutual.</b> .....	20
<b>Compras de Crédito.</b> .....	20
<b>Convenios.</b> .....	20
Historia Normas Internacionales de Contabilidad.....	20
Antecedentes internacionales. ....	21
Antecedentes nacionales.....	25
<b>Proyecciones</b> .....	29
<b>CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO.</b> .....	30
<b>Marco legal</b> .....	30

Ley No. 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas.....	30
Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....	30
<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b> .....	30
<b>Presentación de la declaración y pago del impuesto.</b> .....	31
<b>Obligados a declarar y pagar el IVA.</b> .....	31
Ley N° 7092, Impuesto sobre la Renta.....	32
<b>Hecho generador</b> .....	32
<b>Base imponible del Impuesto sobre las utilidades.</b> .....	32
<b>Renta Bruta</b> .....	32
<b>Gastos o costos.</b> .....	33
<b>Período del Impuesto</b> .....	33
<b>Retenciones en la Fuente</b> .....	33
<b>Contribuyentes</b> .....	34
Ley N° 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.....	34
<b>Infracciones graves</b> .....	35
<b>Infracciones muy graves.</b> .....	35
Ley N° 9859 Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.....	36
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	40
<b>NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)</b> .....	41
<b>NIIF 7 Instrumentos financieros</b> .....	41
Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	42
<b>NIC 1 Presentación de Estados Financieros.</b> .....	42
<b>NIC 2 Inventarios</b> .....	43
<b>NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.</b> .....	43
<i>Actividades de Operación.</i> .....	44
<i>Actividades de Inversión</i> .....	44
<i>Actividades de Financiación.</i> .....	45
<b>NIC 12 Impuesto a las Ganancias.</b> .....	45
<b>NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.</b> .....	46
<i>Depreciación.</i> .....	47
<i>Importe depreciable.</i> .....	47

<i>Pérdida por deterioro</i> .....	47
<i>Valor residual</i> .....	47
<b>NIC 18 Ingresos Ordinarios</b> .....	48
<b>NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</b> .....	49
<b>Contabilidad</b> .....	50
Estados Financieros.....	51
<b>Estado de Situación Financiera</b> .....	52
<b>Estado De Resultados Integral</b> .....	52
<b>Estado De Cambios En El Patrimonio</b> .....	53
<b>Estado De Flujo De Efectivo</b> .....	53
<b>Notas A Los Estados Financieros</b> .....	54
Libros contables.....	54
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b> .....	55
<b>Enfoque</b> .....	55
<b>Método</b> .....	56
<b>Fuentes de información</b> .....	57
<b>Muestra</b> .....	57
<b>Criterios de Inclusión y Exclusión</b> .....	58
<b>Criterios de inclusión</b> .....	58
<b>Criterios de exclusión</b> .....	58
<b>Unidad de análisis</b> .....	58
<b>Instrumentos</b> .....	60
<b>Entrevista</b> .....	60
<b>Proceso para la Recolección de Datos</b> .....	60
<b>Recolección de datos</b> .....	60
<b>Análisis de datos</b> .....	60
<b>CAPÍTULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS</b> .....	61
<b>Análisis de entrevistas</b> .....	61
<b>Análisis documental de ASDECEFA</b> .....	65
Políticas contables de ASDECEFA.....	66
Catalogo contable ASDECEFA.....	66
Manual de cuentas contable ASDECEFA.....	69

Sistema Contable ASDECEFA.....	69
Libros contables.....	70
Análisis de implementación de los Estados Financieros de ASDECEFA.....	71
<b>Disponibilidades.....</b>	73
<b>Conciliaciones bancarias.....</b>	75
<b>Inversiones.....</b>	76
<b>Cartera de crédito.....</b>	77
<b>Cuentas por cobrar.....</b>	79
<b>Inventarios.....</b>	81
<b>Costo de ventas.....</b>	84
<b>Propiedad, Planta y Equipo.....</b>	85
<b>Cuentas por pagar.....</b>	86
<b>Cuentas Patrimoniales.....</b>	86
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	88
<b>Conclusiones.....</b>	88
<b>Recomendaciones.....</b>	89
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA.....</b>	91
<b>Objetivos de la propuesta.....</b>	91
<b>Objetivo general.....</b>	91
<b>Objetivos específicos:.....</b>	91
<b>Formato de presentación.....</b>	91
<b>Manual de Procedimientos contables ASDECEFA.....</b>	92
<b>Introducción.....</b>	92
<b>Políticas generales del Departamento Financiero – Contable.....</b>	93
<b>Objetivo del Departamento Financiero – Contable.....</b>	93
<b>Misión.....</b>	93
<b>Visión.....</b>	93
<b>Funciones:.....</b>	94
<b>Guía de Administración del Manual.....</b>	94
<b>Política Caja Chica.....</b>	107
<b>Reglamentos.....</b>	112
<b>Reglamento de Ahorros ASDECEFA.....</b>	112

Ahorro Navideño.....	112
Ahorro Estudiantil. ....	114
Reglamento de Fondo Mutual ASOSALUD. ....	117
Reglamento Hipotecario. ....	119
Referencias.....	133
ANEXOS.....	138
Anexo 1. Entrevista aplicada.....	138
Anexo 2. Formato para comprobante de caja chica.....	139
Anexo 3. Formato para vale de caja chica.....	140

### Contenido de Figuras

FIGURA 1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ASDECEFA.....	18
FIGURA 2 ESTRUCTURA JUNTA DIRECTIVA ASDECEFA.....	19
FIGURA 3. SISTEMA CONTABLE ASDECEFA.....	70
FIGURA 4. BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA ASDECEFA.....	72
FIGURA 5. DISPONIBILIDADES.....	74
FIGURA 6. CAJA.....	74
FIGURA 7. INVERSIONES.....	76
FIGURA 8. CARTERA DE CRÉDITO.....	78
FIGURA 9. CUENTAS POR COBRAR.....	80
FIGURA 10. INVENTARIOS.....	81
FIGURA 11. DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	83
FIGURA 12. COSTO DE VENTAS.....	84
FIGURA 13. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	85
FIGURA 14. CUENTAS POR PAGAR.....	86
FIGURA 15. CUENTAS PATRIMONIALES.....	87
FIGURA 16. PORTADA.....	92
FIGURA 17. ENCABEZADO.....	92
FIGURA 18. APLICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS.....	96
FIGURA 19. REVISIÓN DE CHEQUES.....	98
FIGURA 20. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS.....	100
FIGURA 21. REGISTRO CONTABLE DE INVENTARIOS.....	102
FIGURA 22. REGISTRO CONTABLE DE GASTO DE INVENTARIOS.....	103
FIGURA 23. REGISTRO CONTABLE DE COMPRA DE ACTIVOS.....	105
FIGURA 24. REGISTRO CONTABLE DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS.....	106
FIGURA 25. FORMATO PARA APROBACIÓN DE AHORROS.....	116
FIGURA 26. FORMATO PARA APROBACIÓN DE FONDOS MUTUALES.....	119

## RESUMEN

La presente investigación titulada, “Análisis de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en ASDECEFA, durante el periodo 2019-2020”, cuyo propósito de la investigación es describir el mecanismo utilizado en la elaboración de los estados financieros por ASDECEFA, así como examinar la presentación de los estados financieros de la asociación Solidarista durante el periodo 2019-2020, asimismo, determinar si el proceso de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en ASDECEFA presenta calidad, comparabilidad y transparencia.

Para el desarrollo del estudio se escogió un enfoque cuantitativo no experimental; este busca comprobar el problema: ¿Cuál es el proceso contable utilizado por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA (ASDECEFA) en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera que garantice la calidad, transparencia y credibilidad de la información financiera, durante el periodo 2019-2020?, esto se pretende comprobar mediante la aplicación de herramientas que permitan recolectar datos como entrevistas, observación e información suministrada por la organización.

De acuerdo con la investigación y el análisis de los resultados, se determina las conclusiones y recomendaciones, para mejorar la administración y contabilización de los diferentes procesos realizados en el área contable – financiera, con el fin de prevenir cualquier tipo de inconsistencia en los procesos y, por ende, reforzar la estructura operativa y económica de la compañía.

## **CAPÍTULO 1: PROBLEMA.**

### **Planteamiento del Problema.**

Actualmente en Costa Rica, son muchas las empresas que optan por la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); estas son un conjunto de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, basadas en principios claramente definidos, los cuales se convierten en parte integral de todos los colaboradores de la empresa. Su evolución ha sido notoria a lo largo de estos últimos doce años, colaborando con los diferentes departamentos de las compañías; entre estos al área contable y financiera, ofreciendo mayor información para uso no solo del contador, sino también para beneficio de los líderes que toman las decisiones en la organización.

Según estadísticas de la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (sus siglas en inglés IFRS), actualmente existen 140 países en el mundo con la adopción de las NIIF. A nivel de países latinoamericanos, el GLENIF (Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera) registra 17 países con NIIF implementadas.

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR), con el propósito de fomentar la calidad, comparabilidad, claridad y la transparencia en la preparación de los estados financieros de las empresas decidió adoptar en el año 2009 las NIIF en Costa Rica. Con esta adopción, todas las empresas del país están obligadas a cumplir la normativa, en todos sus extremos; lo anterior como producto del aumento de la demanda de una modernización e integración en la economía mundial; actualmente esta adopción está regida, según la circular 06-2014 del 13 de octubre del 2014.

Si bien la vigencia de las NIIF en Costa Rica es de hace más de doce años, aún existen entidades sin apegar al marco contable de las NIIF, porque desconocen cómo aplicar la normativa o por el hecho de rehusarse a realizar el cambio, como consecuencia de no saber cómo aplicar las normas. Esto genera efectos en la información financiera, si no cumple con la presentación señalada

en la normativa y se podrían tomar las decisiones equivocadas tanto para la empresa como para los usuarios de la información contable.

En el caso de la Asociación Solidarista de Empleados Pro-Vida, aunque cuentan con un sistema contable diseñado para asociaciones, un catálogo contable, realizan sus informes financieros a la Gerencia y Junta Directiva mensualmente, y tienen un departamento contable, desconocen si cumplen con la normativa NIIF y si la presentación de su información financiera cumple con lo indicado por la Normativa del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, así como por lo que indica la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

El fundamento de las Asociaciones Solidaristas parte de la unión del capital y el trabajo, incluyendo al patrono y el trabajador, donde unidos obtienen beneficios para mejorar las condiciones sociales y económicas de los asociados y de las propias familias; es por esto, que el manejo adecuado de los fondos y su correcta presentación de los Estados Financieros, juega un papel relevante en el logro de los objetivos de la asociación. La importancia de la aplicación de las NIIF va de acuerdo con el giro de la entidad; pero, además, a la necesidad de estar actualizados para ser competitivos en el mercado y no quedarse atrás con aplicaciones inexactas y desactualizadas, generando información financiera poco veraz para quienes hacen uso de tal información.

Este es un trabajo de investigación, en el cual se realiza un análisis de la forma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Costa Rica; se hará mediante la recolección de material de índole académico como de artículos, revistas, libros, tesis, investigaciones, entre otros. Además, se revisará toda la teoría pertinente sobre el tema y se recolectará información adecuada como aporte del tema en estudio.

El problema de esta investigación queda planteado de la siguiente manera: ¿Cuál es el proceso contable utilizado por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA (ASDECEFA) en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera que garantice la calidad, transparencia y credibilidad de la información financiera, durante el periodo 2019-2020?

## Objetivos

### Objetivo general.

Analizar el proceso utilizado en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA para garantizar la calidad, comparabilidad y transparencia durante el periodo 2019-2020.

### Objetivos específicos:

- Describir el mecanismo utilizado en la elaboración de los estados financieros por ASDECEFA, actualmente.
- Examinar la presentación de los estados financieros de ASDECEFA, durante el periodo 2019-2020.
- Determinar si el proceso de la aplicación de las NIIF en ASDECEFA presenta calidad, comparabilidad y transparencia.
- Proponer una estructura NIIF adecuada para la Asociación Solidarista ASDECEFA.

## Justificación

Con el desarrollo del presente estudio se determinará si el proceso utilizado actualmente por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA aplica y cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), durante el periodo 2019-2020.

La investigación se desarrollará sobre la figura de las Asociaciones Solidaristas; es necesario comprender la ley No. 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas, donde en su artículo 9 se indica lo siguiente:

Las Asociaciones Solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda

clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre estos y sus patronos.

Estas entidades están obligadas a llevar una contabilidad según las normas vigentes, así como libros, realizar declaraciones, entre otras obligaciones de índole fiscal. En cuanto al patrimonio de la asociación, este está compuesto por capital aportado por los socios, capital aportado por la entidad y excedentes acumulados.

Si bien las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han tenido gran impacto en la mayoría de las entidades de Costa Rica, muchas de ellas no cumplen con la aplicación de las normas, pues desconocen el marco legal para la presentación de los Estados Financieros, ocasionando por parte de muchas empresas una aplicación de las normas de forma errónea e incluso a su propia conveniencia.

El marco legal de las Normas Internacionales de Información Financiera pretende estandarizar y guiar a las compañías para una adecuada presentación y aplicación de las normas contables. Por lo tanto, los resultados que arroje el análisis de la investigación ayudarían a ver la asociación de una manera distinta ante terceros, ya que la adaptación a las NIIF abre muchas puertas a nivel nacional e internacional; le permite participar en mercados de valores, mejorar la competitividad con otras entidades, por ejemplo, entre otras; pero sin perder la razón de ser de la Asociación Solidarista y en pro de sus asociados.

Por su parte, el conocimiento y las bases que se pueden sentar en la realidad que viven estas instituciones actualmente, es fundamental para adaptarse a los constantes cambios fiscales y contables que vive el país. Por eso, el estudio es relevante para quienes, en su relación con

asociaciones solidaristas, sean directamente beneficiados con los instrumentos adheridos a la implementación de las NIIF.

Las asociaciones que adoptan correctamente la implementación de las NIIF, entienden que deben conocer a fondo la teoría sobre las actualizaciones a nivel contable y financiero, para así garantizar la calidad, comparabilidad y transparencia de los estados financieros.

Por lo tanto, el presente trabajo tendrá como finalidad analizar el actual proceso en la aplicación de las NIIF, tomando como base el marco legal contable, con el objetivo de que la asociación haga uso correcto de las normas, y que su entorno contable sea más claro, uniforme y veraz para la toma de decisiones por los usuarios de los estados financieros de Asociación Solidarista ASOASDECEFA.

## **Antecedentes.**

### **Antecedentes históricos.**

En Costa Rica, el solidarismo tuvo como contexto histórico las reformas sociales de 1940-1943. Su fundador y mentor fue el Lic. Alberto Martén Chavarría, Benemérito de la Patria y eminente intelectual. El 15 de setiembre de 1947, el señor Martén Chavarría inició las conversaciones para dar a conocer su Plan de Capitalización Universal, conocido como Plan Martén, que constituye el fundamento doctrinario del solidarismo. Hoy este Plan, concebido con imaginación y creatividad por ese eximio costarricense, es valioso producto de exportación costarricense a otras latitudes del hemisferio.

Don Alberto Martén Chavarría fue integrante destacado de la Junta Fundadora de la Segunda República. Fue el autor del impuesto extraordinario del 10% al gran capital y redactó el Decreto de Nacionalización Bancaria, una de las decisiones más trascendentales de la referida Junta. Fue uno de los precursores del dinero plástico.

Luego de más de 67 años de su lanzamiento, el sector solidarista está compuesto en la actualidad por 1445 asociaciones, con aproximadamente 400,000 afiliados (as), es la primera fuerza social laboral organizada más importante del país. Contribuye a la armonía entre trabajadores y empresarios, a la paz y a la justicia social, y al desarrollo integral de las asociadas y asociados y sus familias. Colabora con la ampliación y profundización del estado de bienestar y el desarrollo humano equitativo, sostenible, inclusivo y participativo.

### **Solidarismo.**

El solidarismo es un sistema que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidades de empresarios (as) y trabajadores (as). Además considera que debe unirse el capital y el trabajo, el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores (as).

Según la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970:

“Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica” (Artículo 1). Para organizar una asociación se requiere un mínimo de 12 trabajadores.

### **Historia ASDECEFA.**

La Asociación Solidarista de Empleados de CEFA cuenta con más de 38 años de trayectoria, que se ha caracterizado con esfuerzo continuo por fomentar las mejores oportunidades de desarrollo humano para cada uno de sus asociados y sus familias, promoviendo al mismo tiempo, la buena costumbre de ahorro y solidaridad. El mayor valor con el que cuenta ASDECEFA reside en los más de 1400 asociados que la conforman.

**Misión.**

Brindar a los Asociados beneficios y soluciones accesibles, fundamentados en los principios solidaristas, manteniendo una armonía obrero-patronal y promoviendo el desarrollo integral de sus asociados y sus familias.

**Visión.**

Contribuir en la mejora de la calidad de vida y el alcance de los sueños de sus asociados.

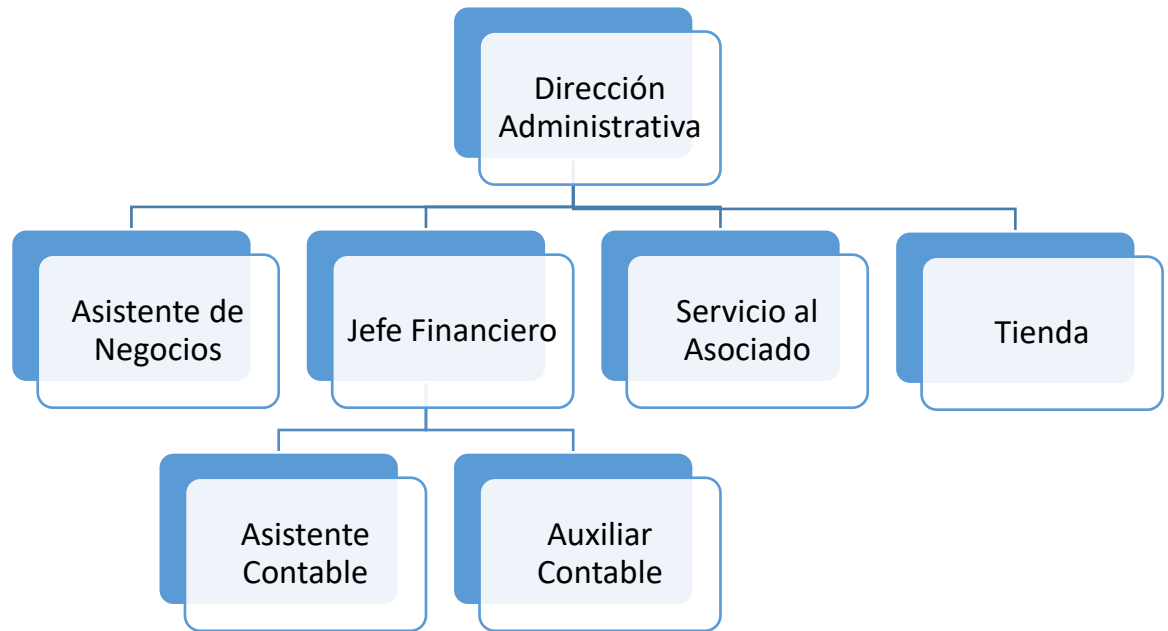
**Valores:**

- Servicio
- Trabajo
- Esfuerzo
- Cariño

**Estructura Organizacional ASDECEFA.**

A continuación, la estructura organizacional de ASDECEFA:

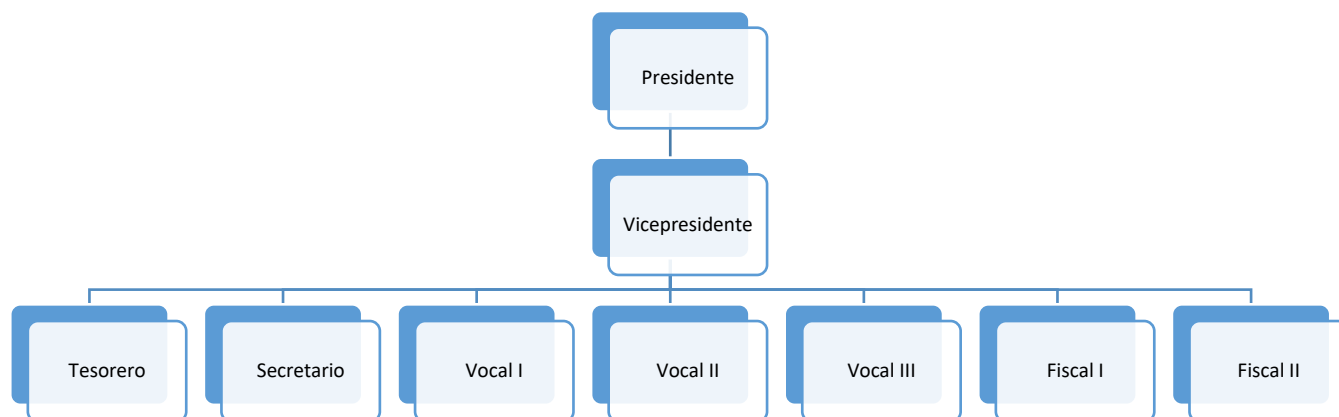
**Figura 1 Estructura organizacional ASDECEFA.**



Fuente: Elaboración propia con datos de ASDECEFA.

### **Estructura Organizacional Junta Directiva ASDECEFA.**

Los miembros de la Junta Directiva se eligen en la Asamblea, y son los encargados de avalar las decisiones más importantes sobre la asociación. A continuación, la estructura organizacional de ASDECEFA:

**Figura 2 Estructura Junta Directiva ASDECEFA.**

Fuente: Elaboración propia con datos de ASDECEFA.

## **Beneficios.**

### **Bono Dental.**

Consiste en un subsidio de 30.000 colones que se entrega al asociado (a) por tratamientos odontológicos que éste se realice en cualquier clínica. Se tiene derecho a 1 por año y vence al cierre del año fiscal; si no se utiliza en el lapso establecido, se pierde el beneficio, no se acumula para el siguiente periodo (año fiscal).

El asociado o asociada puede hacer uso de este beneficio dental, si tiene 6 meses de afiliado (a), y solamente debe enviar la factura electrónica a nombre del asociado al correo; una vez enviada la factura, se le depositará el bono el siguiente viernes, después de las 7:00 pm.

Las facturas se entregan antes del 31 de diciembre de 2020, cierre del año fiscal.

**Tarjeta de regalo por nacimiento.**

Se otorga una orden de compra en la tienda por ₡15.000, para compras de artículos de bebés; esto por el nacimiento de un hijo (a) de un asociado. Se solicita en Plataforma de Servicios con el Acta de Nacimiento.

**Fondo Mutual.**

Este beneficio supera el medio millón de colones y se le brinda al asociado (a) en caso del fallecimiento de alguno de sus familiares en el primer grado de consanguinidad. Sólo debe enviar el acta de defunción legible.

**Compras de Crédito.**

Los asociados pueden realizar sus compras en la Tienda, con deducciones a 2 quincenas, sin interés o financiadas hasta por 5 años.

**Convenios.**

Ser asociado de ASDECEFA le da acceso a beneficios y descuentos con gran variedad de Comercios y Hoteles, gracias a los convenios comerciales que mantiene la asociación.

**Historia Normas Internacionales de Contabilidad.**

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, con sus siglas en inglés IASC) tiene su origen en 1973 y nace del acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para la formulación de una serie de normas contables que pudieran ser aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y su comparabilidad.

Debido a lo anterior y con el fin de analizar la aplicación de las NIIF en ASDECEFA, se efectúa una búsqueda de diferentes investigaciones, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con las Normas Internacionales de Información Financiera, estructura y marco legal vigente; esto con el objetivo de que la investigación sea efectiva para dicha asociación.

Cabe mencionar, los antecedentes que se mencionarán a continuación serán citados de forma literal de los trabajos identificados, para así, respetar los derechos de autor.

### **Antecedentes internacionales.**

Se consultan investigaciones internacionales, como el estudio de Karen Dayana Arango López y Daniela Valbuena Navarrete (2018): “Análisis comparativo de la implementación de las Normas Internacionales De Información Financiera: Colombia vs México”, para optar por el grado de Especialización en la Universidad ICESI, Colombia, 2018. Su enfoque se desarrolla con un método mixto; las autoras hacen una breve descripción histórica de cómo surgió la contabilidad en Colombia y México y cómo ha sido el proceso de implementación de estos estándares en ambos países, así como sobre los reglamentos fiscales.

Este estudio tiene como objetivo analizar la forma en que se implementaron los estándares internacionales en Colombia y en México. Se concluyó que México es un referente muy importante en materia de implementación de NIIF, porque demostró su independencia y creó su propia normativa contable sin desviarse de los reglamentos mínimos exigidos internacionalmente. En cambio, Colombia tiene un reto en estos próximos años para crear la cultura en NIIF, no solo en los profesionales de contaduría, sino integralmente en las organizaciones.

La relación con el tema de investigación se refiere a la implementación de las NIIF, en este caso en dos países, uno suramericano y otro norteamericano, reflejando la importancia a nivel mundial por contar con la implementación de estas normas, y donde se puede notar que todavía hay países que no cuentan con las herramientas y procedimientos para realizar la implementación.

Seguidamente se consulta el estudio de María Hilda Bautista Ortiz, Claudia Buitrago Riveros y Rocío Del Pilar Vanegas Gutiérrez (2016): “Razones por las que países como Chile y

México adoptaron NIIF plenas y/o NIIF para pymes y visualización en Colombia”, para optar por el grado de Especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia, 2016. Con un enfoque cualitativo, se indagó cuáles fueron las razones por las que países como Chile y México adoptaron las NIIF plenas y/o NIIF para pymes, para obtener una visualización de lo que en Colombia puede ocurrir o está ocurriendo.

Este estudio tiene como objetivo exponer las razones por las que países como Chile y México adoptaron NIIF plenas y/o NIIF para pymes, y de esta manera tener una visualización global de la situación colombiana.

Concluyendo que tanto las NIIF para Pymes como las NIIF plenas fueron adoptadas por Chile y México; esto principalmente por los tipos de economía y tipos de mercado, dado que las NIIF plenas son mucho más exigente en el tema de revelaciones y control de la información. Con estos datos, es importante resaltar que en México como en Chile, las experiencias exitosas de la adopción de las NIIF se hallan en las empresas petroleras, productoras y comercializadoras y además que el desarrollo económico mundial exige que Colombia tome la iniciativa de entrar a la unificación del lenguaje financiero, por lo que desde el año 2014, entró en dicho proceso formalmente.

La relación con el tema de investigación, es que se refiere a la adopción de las NIIF plenas y/o NIIF para Pymes, en este caso Chile, México y Colombia; con esta investigación se refleja que cada día los países buscan adoptar las NIIF, dependiendo de la economía y tipos de mercado, y ponen en evidencia la necesidad de contar con estas normas a nivel mundial para poder hablar un mismo lenguaje en términos contables.

Como tercer antecedente internacional, se presenta la tesis de Luis Andrés Castiblanco Castillo (2015), en su estudio: “Diseño de una guía para la adopción por primera vez de las NIIF para microempresas”, para optar por el grado de Licenciatura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2015. Utiliza un enfoque cuantitativo e indica que por Ley todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, están obligadas a dar inicio al proceso de

convergencia de las normas de contabilidad e información financiera contables a estándares internacionales, en donde el Gobierno Nacional establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio.

Dicha tesis tiene como objetivo general diseñar una guía para la adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” para las Microempresas y dentro de sus objetivos específicos, establecer la metodología para la aplicación de la NIIF para las microempresas.

Esta tesis concluye que el manual propuesto para la implementar las NIIF para Microempresas, de acuerdo con el Decreto 2706 de 2012, en la empresa La Tablita Criolla, brinda todas las herramientas necesarias y la metodología a desarrollar para realizar el proceso de convergencia de su sistema contable local hacia las NIIF. Además, que las microempresas deben ser conscientes de que los estados financieros presentados sean de propósitos generales y elaborados, siguiendo los estándares internacionales vigentes, para facilitar la evaluación de la salud financiera de la empresa y realizar sus calificaciones transfronterizas de una manera uniforme, comprensible y comparable con otras empresas del mismo sector.

Los documentos revisados tienen estrecha relación con el tema de nuestra investigación, en cuanto a la adopción por primera vez de las NIIF, en microempresas, reflejando una vez más la importancia de las NIIF en los estados financieros de microempresas a nivel internacional.

Como cuarta investigación internacional, se presenta el estudio de Luis Ernesto Montaña Rodríguez (2017): “Implementación de las NIIF para Pymes: retos y oportunidades en el proceso de globalización”, para optar por el título de Especialista en Alta Gerencia, en la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C., 2017. El estudio presenta un enfoque cuantitativo, y está enfocado en dar a conocer a la comunidad interesada, los retos y oportunidades que trae consigo la implementación de las NIIF para Pymes, respecto a la globalización. Los países buscan firmar tratados de libre comercio (TLC) con diferentes países del mundo, con el objetivo de abrir nuevos mercados y generar beneficios económicos para empresarios, con el fin de mejorar su economía.

Con el estudio realizado se concluyó que los empresarios no se encuentran preparados para enfrentar y asumir la adopción de las normas internacionales; que las empresas requieren mayor apoyo por parte del gobierno en cuanto a capacitaciones y consultorías gratuitas, referentes a la norma para comprenderla mejor y los mismos puedan disminuir costos, teniendo en cuenta que el gobierno cuenta con profesionales expertos en la temática.

La relación con el tema de esta investigación, es que se refiere a la implementación de las NIIF para Pymes; en este caso para pequeñas y medianas entidades, si bien es cierto no tiene la dimensión de las NIIF completas, refleja la importancia de la implementación de las normas contables y la necesidad de aplicarlas a los estados financieros de las compañías.

Por último, como quinta investigación internacional, Gabriela Ríos Bolaños y Leydi Marcela González (2016), en su artículo sobre las “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) un reto para Venezuela y Colombia”, escrito para la Universidad Cooperativa de Colombia, 2016. Aplicaron un enfoque cuantitativo, se centraron en recopilar información de cómo fue el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en Venezuela y Colombia; permitiendo contrastar este proceso entre dos países latinoamericanos. Se consultaron artículos de diferentes autores para generar información fidedigna, dado que es un proceso que se está ejecutando a nivel mundial y cada país tiene su propia forma de realizar este proceso de acuerdo con su normatividad.

Este estudio tiene como objetivo general contrastar el proceso de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) entre Venezuela y Colombia y entre sus objetivos específicos, proponen describir el marco legal que ampara la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) entre Venezuela y Colombia.

Con el estudio realizado las especialistas concluyeron que Venezuela y Colombia son dos países latinoamericanos que asumieron el reto de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con la visión de incorporarse a la normativa internacional; pero este proceso no ha sido fácil, se ha requerido de tiempo, investigaciones, capacitaciones y de estructurar normas para orientarse a los estándares internacionales.

La relación con el tema de investigación es que se refiere a la implementación de las NIIF en dos países latinoamericanos; refleja que para países latinoamericanos ha sido difícil el proceso de implementación de las NIIF, debido a varios factores, pero en donde es importante realizar el proceso y ligarlos a los requerimientos tributarios que aplica cada país.

### **Antecedentes nacionales.**

A continuación, algunos estudios para reforzar la investigación, donde estudiantes de la Universidad Internacional de las Américas han hecho mención en sus investigaciones sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

Iniciando con la tesis de Johanna Montero Zeledón (2015): “Evaluación del cumplimiento de la NIC 1 y NIIF 1 en los estados financieros de Visión Mundial Internacional Oficina Regional para América Latina y el Caribe para el periodo fiscal 2015”, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Internacional de las Américas (UIA), San José, Costa Rica, 2015. Su enfoque es de tipo cuantitativo y busca comprobar, mediante un análisis, la aplicación de las NIIF y NIC en la organización no gubernamental (ONG).

El objetivo de la tesis es evaluar el cumplimiento de la NIC 1 y NIIF 1 en los estados financieros de Visión Mundial Internacional Oficina Regional para América Latina y el Caribe para el periodo fiscal 2015. Con esta investigación, concluyó que los estados financieros al 30 de septiembre del 2015, incluía notas a los estados financieros, el Balance de Situación y Estado de resultados; los demás reportes eran únicamente parte de los estados administrativos internos de la organización para contribuir con la toma de decisiones, por lo que estos no cumplen con lo indicado en la NIC 01.

La relación con el tema de investigación es que se refiere al cumplimiento de las NIC 1 y NIIF 1, en este caso en una ONG, refleja que para instituciones no gubernamentales también es importante la aplicación de las normas y la implementación de las NIIF.

Se toma como segunda antecedente, la tesis de Herberth Ángel Castillo Rodríguez (2015), “Evaluación del sistema de registros contables de la empresa Constructora XYZ S.A. sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, para el periodo fiscal 2014”, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Internacional de las Américas (UIA), San José, Costa Rica, 2015. Su enfoque es cuantitativo, y explica que el plan de implementación estuvo compuesto por el análisis de los registros contables, con base en una implementación de las normas internacionales de información financiera, los cálculos necesarios para ajustar las cuentas contables de la compañía para preparar un Balance General y Estado de Resultados con los saldos ajustados, y proponer un manual de procedimientos en caso de ausencia que sirviera como guía para la ejecución de los contratos de construcción.

Esta tesis tiene como objetivo general analizar la información financiera contable elaborada por la Empresa Autobusera del cantón de Desamparados, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en las NIIF para su correcta presentación para el periodo fiscal 2014.

Con el estudio se concluyó que la compañía no contaba con un tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias, así como los costos relacionados con los contratos de construcción, ni tampoco cuenta con la presentación establecida por las NIIF en sus estados financieros. Además, se estableció que la facturación por avances de obra, no cuenta con un formato por seguir, de conformidad con lo establecido por la NIIF 15.

La relación con el tema de investigación es que se refiere a la evaluación del sistema de registros contables sobre la implementación de las NIIF 15 y NIC 8, en este caso en una constructora, refleja que para compañías constructoras también es importante la aplicación de las NIC e implementación de las NIIF, para los diferentes procesos y proyectos que se llevan a cabo en el desarrollo de este tipo de actividades.

Como tercer antecedente, se presenta la tesis de Jorge Luis Sánchez García (2015), “Evaluación de la estructura contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información

Financiera en la Fundación Una Nueva Oportunidad para el período fiscal 2015”, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Internacional de las Américas (UIA), San José, Costa Rica, 2015. Con un enfoque cuantitativo, esta investigación tiene como objetivo general definir el grado de cumplimiento de la estructura contable de la fundación Una Nueva Oportunidad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para el período fiscal 2015 y dentro de sus objetivos específicos está diseñar un modelo de los Estados Financieros que se adapte al ciclo operacional de la Fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera

Como conclusión, el estudio indica que mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, que la Fundación no posee una estructura contable para el tratamiento, registro uniforme y adecuado de las transacciones que es la base principal para la elaboración de los estados financieros, por lo que recomendó a la fundación Una Nueva Oportunidad adaptar las políticas, catálogo y manual de cuentas establecidos en la propuesta, además de los estados financieros elaborados al 30 de setiembre del 2015, con el objetivo de mostrar razonablemente la situación financiera de la entidad de acuerdo con lo establecido en las NIIF.

La relación con el tema de investigación es que se refiere a la evaluación de la estructura contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; en este caso aplicadas en una fundación, lo cual refleja que la aplicación de las NIIF es importante en la estructura contable de cualquier organización.

Se presenta el cuarto antecedente, la tesis de Joselyn Espinoza López (2015): “Evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación Solidarista BACCOM para el periodo fiscal 2013-2014”, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Internacional de las Américas (UIA), San José, Costa Rica, 2015. El enfoque de esta investigación es cuantitativo, evalúa el grado de aplicación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La investigación tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para Asociación Solidarista BACCOM, periodo

contable 2013-2014 y entre sus objetivos específicos se propone definir los procedimientos contables ejecutados por la Asociación Solidarista BACCOM para el periodo contable 2013-2014.

Con el estudio realizado concluyó que el grado de cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en la asociación BACCON y Afines, S.A, no es eficaz, y requiere de la implementación para mejorar el ejercicio de las normas contables, pues no cumple de forma correcta la aplicación del marco legal contable. Además, la asociación no está registrando el inventario en consignación dentro de sus notas ni del balance general; únicamente, se encuentran dentro del catálogo contable en una cuenta de orden.

La relación con el tema de investigación es que se refiere a la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicado a una asociación solidarista. Esto refleja que la aplicación de las NIIF en la estructura contable es de gran importancia para la presentación de los estados financieros, donde estos transmitan transparencia y comparabilidad, en cualquier organización como, por ejemplo, en las asociaciones.

Por último, se presenta como quinto antecedente, la tesis de Jockseline Andara Fernández Porras (2015): “Análisis de los ajustes al proceso de adopción de los diferentes procesos operativos – financieros regulados por las Normas Internacionales de Información Financiera para la empresa Autobusera del cantón de Desamparados para los periodos posteriores al 2014”, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad Internacional de las Américas (UIA), San José, Costa Rica, 2015. Con un enfoque cuantitativo, desarrolla un análisis de la información recopilada de los estados financieros, encuestas y entrevistas realizadas al personal contable de la empresa, con el objetivo de identificar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que se aplican en la empresa autobusera en cuanto áreas específicas de trabajo.

El objetivo de esta investigación es analizar la información financiera contable elaborada por la Empresa Autobusera del cantón de Desamparados, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo estipulado en las NIIF para su correcta presentación para el periodo fiscal 2014.

Como conclusión, se definió, que la empresa Autobusera del cantón de Desamparados aplica las Normas Internacionales de Información Financiera; sin embargo, los encargados de la información contable poseen poco conocimiento del marco conceptual de las normas aplicadas y la compañía no presenta el conjunto de Estados Financieros en forma completa; como lo determina la NIC 1; dejan por fuera las Notas Revelativas de los Estados Financieros. Además, la empresa Autobusera de Desamparados no cuenta con políticas contables, ni procedimientos definidos.

La relación con el tema de investigación es que se refiere al análisis de los ajustes del proceso de adopción de los diferentes procesos operativos financieros regulados por las Normas Internacionales de Información Financiera. La investigación refleja que la aplicación de las NIIF es de gran importancia para las empresas autobuseras y que la falta de conocimiento preciso en la aplicación de las normas, puede ocasionar errores en los estados financieros.

### **Proyecciones.**

En el siguiente apartado se muestran las proyecciones que se esperan con la presente investigación.

Con la implementación de las NIIF, la Asociación Solidarista (ASDECEFA) tiene una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, con beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia.

Además, se pretende que la Asociación cuente con las herramientas, lineamientos y procedimientos necesarios al confeccionar sus estados financieros, cuyo objetivo es lograr cumplir a cabalidad con la normativa legal que establece el país, que facilite la toma de decisiones financieras y contables a corto, a mediano y/o a largo plazo.

Las NIIF permiten entender de una forma integral la información financiera; los estados financieros no solo serían para el fisco y los socios, sino para otros mercados en los que se desee invertir. También, facilitarían la lectura y análisis de los Estados Financieros de la Asociación.

### **CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO.**

#### **Marco legal.**

##### **Ley No. 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas.**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 6970, Ley de Asociaciones solidaristas, las asociaciones:

Son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos, y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre éstos y sus patronos.

Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta ley. (pag.4)

La principal característica de las asociaciones es que manejan el patrimonio de los asociados y por medio de estos ahorros, es que se brindan otros servicios como los créditos o inversiones que generan más adelante excedentes para los mismos asociados de acuerdo con sus aportes.

##### **Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**

#### **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

En relación con el impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) el Ministerio de Hacienda (2021), indica lo siguiente:

Es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, lo que significa que cuando una persona (cliente) realiza la compra de un bien o servicio, está pagando este impuesto a una tarifa general del 13% o en alguna de las tarifas reducidas del 4%, 2% o 1%. (Ministerio de Hacienda, 2021, párr. 1)

### **Presentación de la declaración y pago del impuesto.**

Según el Ministerio de Hacienda (2021):

La recaudación del IVA cobrado a los clientes, por la prestación de servicios o por la venta de bienes mensuales que realiza el contribuyente, debe ser declarado por medio del formulario D-104, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente y cancelarlo por medio de conectividad o en las ventanillas de las entidades autorizadas por la Dirección General de Tributación. Aunque no se haya realizado ventas o compras durante el mes o no exista impuesto por pagar, siempre debe presentar la declaración respectiva. La declaración se confecciona en línea directamente en el portal electrónico denominado Administración Tributaria Virtual (ATV). (Ministerio de Hacienda, 2021, párr.2-5)

### **Obligados a declarar y pagar el IVA.**

Según el Ministerio de Hacienda (2021) deben cancelar el IVA, las siguientes entidades:

Son contribuyentes del impuesto sobre el valor agregado, las personas físicas, jurídicas, las entidades públicas o privadas que realicen actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción, materiales y humanos, o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción, la distribución, la comercialización o la venta de bienes o prestación de servicios. También cuando efectúen importaciones o internaciones de bienes tangibles, bienes intangibles y servicios, así como todos los exportadores y los que se acojan al régimen de tributación simplificada.

En el caso de las asociaciones solidaristas que realicen adicionales actividades mercantiles, corresponde a la tasa del 13%, 2% o 1% de acuerdo con la actividad comercial, y deben emitir comprobantes, presentar declaración y realizar el pago de impuestos dentro de los quince días naturales del siguiente mes en que se realizó el hecho generador de dinero.

### **Ley N° 7092, Impuesto sobre la Renta.**

Según el artículo 1 de la Ley N° 7092, Impuesto sobre la Renta, “se establece un impuesto sobre las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense”. (párr.1)

#### **Hecho generador.**

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda (2021), “es la percepción o devengo de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, procedentes de actividades lucrativas, así como cualquier otro ingreso o beneficio de fuente costarricense no exceptuado por la Ley del Impuesto sobre la Renta”. (párr.2)

#### **Base imponible del Impuesto sobre las utilidades.**

El Ministerio de Hacienda (2021) indica lo siguiente:

La base imponible se determina restando a la renta bruta los costos y gastos útiles, necesarios y pertinentes para producir la utilidad o beneficio, debidamente respaldadas por comprobantes y registradas en la contabilidad. Cuando los costos, gastos o erogaciones autorizados se efectúen para producir indistintamente rentas gravadas o exentas, se deberá deducir solamente la proporción que corresponda a las rentas gravadas (párr. 11-12).

#### **Renta Bruta.**

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda (2021) explica la renta bruta, así:

La renta bruta está compuesta por la sumatoria de todos los ingresos en dinero o en especie obtenidos por el desarrollo de la actividad económica durante el periodo fiscal. También, cualquier incremento del patrimonio que no tenga su justificación en ingresos debidamente registrados y declarados, exceptuando la repatriación de capitales (párr. 13-14).

### **Gastos o costos.**

Además, el Ministerio de Hacienda (2021) define gastos o costos, de la forma siguiente:

Son todos aquellos costos o gastos que incurre el contribuyente para llevar a cabo la actividad económica. Los conceptos por costos y gastos permitidos por Tributación para ser deducibles del impuesto a las utilidades, así como lo que no son permitidos, se encuentran establecidos en los artículos 8 y 9 de Ley Impuesto sobre la Renta (párr. 15-16).

### **Período del Impuesto.**

El Ministerio de Hacienda (2021) explica que el periodo del impuesto es de un año, en un periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, tomando en cuenta las salvedades de la Ley N°7092 Impuesto sobre la Renta. (Ministerio de Hacienda, 2021, párr. 17).

### **Retenciones en la Fuente.**

El Ministerio de Hacienda (2021) indica que según la Ley del Impuesto sobre la renta, toda empresa pública o privada, sujeta o no al pago de este impuesto, incluidos el Estado, los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Instituto Nacional de Seguros y las demás instituciones autónomas o semiautónomas, las municipalidades y las asociaciones e instituciones a que se refiere el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, está obligada a actuar como agente de retención o de percepción del impuesto, cuando pague o acredite rentas afectas a los impuestos establecidos en esta ley. (Ministerio de Hacienda, 2021, párr. 1)

El monto de la retención por parte de los agentes recaudadores va a depender del tipo de ingreso de acuerdo a la actividad económica que realice el contribuyente y se cancela dentro de los primeros quince (15) días naturales del mes siguiente a la fecha en que se efectuó el pagó. (Ministerio de Hacienda, 2021, párr. 2-3)

### **Contribuyentes.**

De acuerdo con el artículo 3, capítulo II de los contribuyentes y las personas exentas, dentro de las entidades no sujetas en su apartado ch) indica:

Las organizaciones sindicales, las fundaciones y las asociaciones, declaradas de utilidad pública por el Poder Ejecutivo, siempre y cuando los ingresos que obtengan, así como su patrimonio, se destinen en su totalidad, exclusivamente, a fines públicos o de beneficencia y que, en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre sus integrantes. (Ley N° 7092, art. 3)

En el caso del impuesto sobre la renta es importante indicar que las asociaciones solidaristas están en la obligación de presentar la declaración y el pago de este impuesto, relacionado con las actividades mercantiles realizadas por dicha asociación.

### **Ley N° 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.**

Según el artículo 1 de la presente ley, indica que el campo de aplicación de esta norma corresponde a todos los tributos y a las relaciones jurídicas que derivan de estos. (Artículo 1, Código Normas y Procedimientos Tributarios, 2020)

De acuerdo con el artículo 81 de la sección II, Infracciones Administrativas, al existir un incumplimiento tributario, se genera la aplicación de una infracción o sanción hacia el contribuyente. A continuación, las infracciones que se pueden constituir como infracciones tributarias:

- Omitir la presentación de declaraciones autoliquidaciones.
- Presentar declaraciones autoliquidaciones inexactas.
- Solicitar la compensación o devolución de tributos que no proceden.
- Obtener indebidamente devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.  
(Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020)

Este mismo artículo, indica los montos aplicables a las infracciones, la cual es una multa pecuniaria del cincuenta por ciento (50%) sobre la base de la sanción que corresponda. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020)

### **Infracciones graves.**

Con base en el artículo 81, las infracciones se consideran como graves, cuando se haya cometido ocultación de datos a la Administración Tributaria, siempre y cuando el monto de la deuda producto de la ocultación sea superior al 10% de la base de la sanción. Se entiende que existe ocultación de datos por motivo de la presentación de la declaración, pero con datos erróneos o inexistentes. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020).

En los casos donde se identifique la infracción como grave, “se impondrá una sanción del cien por ciento (100%) sobre la totalidad de la base de la sanción que corresponda”. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020).

### **Infracciones muy graves.**

De acuerdo con el artículo 81, se entiende por una infracción muy grave cuando se han utilizado medios fraudulentos como se indica a continuación:

- Anomalías sustanciales en la información contable y en los libros y registros establecidos por la normativa tributaria. Se consideran anomalías sustanciales:
  - a) Incumplimiento absoluto de llevar la contabilidad o sus libros.

- b) Llevar contabilidades distintas que no permitan conocer la verdadera situación de la empresa.
  - c) Llevar de forma incorrecta la contabilidad, mediante asientos falsos, contabilización de cuentas incorrectas, de forma tal que se altere la situación fiscal. “La aplicación de esta última circunstancia requerirá que la incidencia de llevar incorrectamente los libros o los registros represente un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la base de la sanción”. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020).
- La utilización de facturas o justificantes falsos, siempre y cuando la incidencia supere al diez por ciento (10%) de la base de la sanción.
  - Cuando intervengan personas o entidades, con el fin de ocultar su identidad, y que haya hecho figurar a nombre de un tercero con o sin su consentimiento, la titularidad de los bienes o derechos, la obtención de ganancias o realización de operaciones de importancia relativa para la operación que afecten la obligación tributaria, cuyo incumplimiento se considera una infracción que se sanciona. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020).

Si se comete una infracción calificada como muy grave, “se impondrá una sanción del ciento cincuenta por ciento (150%) sobre la totalidad de la base de la sanción que corresponda”. (Artículo 81, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2020).

### **Ley N° 9859 Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.**

De acuerdo con el artículo 36 bis de la presente ley, los límites en las operaciones financieras, comerciales y los microcréditos se detallan a continuación:

La tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero para operaciones financieras, comerciales y microcréditos deberá ajustarse a los límites establecidos en este artículo.

La tasa anual máxima de interés para todo tipo de crédito, salvo para los microcréditos, se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, más doce coma ocho (12,8) puntos porcentuales. Dicho resultado se multiplicará por uno coma cinco (1,5).

La tasa anual máxima de interés para microcrédito se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, más trece coma dieciocho (13,18) puntos porcentuales. Dicho resultado se multiplicará por dos coma cero ocho cinco (2,085).

La tasa de interés activa que se utilizará para las tasas máximas de todo tipo de crédito y microcrédito será la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósito calculada por el Banco Central de Costa Rica, en dólares de los Estados Unidos de América o en colones, según se haya pactado en el contrato, negocio o transacción.

De acuerdo con esta ley, se entiende por microcrédito todo crédito que no supere un monto máximo de uno coma cinco (1,5) veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, según la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. Se excluyen de los microcréditos, las tarjetas de crédito.

Para el caso de contratos, negocios o transacciones pactados en otras monedas se utilizará el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses, de la tasa de interés activa negociada del grupo *Otras Sociedades de Depósito*, en dólares de los Estados Unidos de América, calculada por el Banco Central de Costa Rica.

Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web. Estas tasas se aplicarán para todo contrato, negocio o transacción, efectuado en el semestre siguiente al de su publicación.

Se prohíbe al oferente del crédito fragmentar el monto de los créditos regulares, en montos iguales o menores a uno coma cinco (1,5) veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, según la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, con el fin de cobrar una tasa mayor a la tasa máxima establecida para el crédito regular.

Se prohíbe a toda persona física o jurídica, que otorgue financiamiento a terceros, incorporar a la tasa de interés costos, gastos, multas o comisiones que superen los límites establecidos en la presente ley. No se considerarán parte de la tasa de interés: i) los cargos por la realización evidenciable de una gestión de cobranza administrativa que no podrá ser superior, en ningún caso, al monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, no pudiendo superar nunca el monto de doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12), considerando que esta multa aplicará a partir del quinto día de atraso y no podrá aplicarse más de una vez al mes. Cualquier otro cargo, costo financiero o comisión, se denomine en los contratos tasa de interés o no, se considerarán parte de la tasa de interés de la operación.

El cobro de una tasa de interés superior a las establecidas por el BCCR, de acuerdo con este artículo, se considerará una ventaja pecuniaria desproporcionada para efectos del artículo 243 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. Para bancos y sus grupos o sus conglomerados financieros, en lo referente a tasas de interés moratorias, tanto en colones como en dólares, se aplicará lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, del 16 de setiembre de 1953. Para el caso de créditos pactados con entidades no bancarias, se aplicará lo establecido en el artículo 498 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964.

Será responsabilidad de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) velar, mensualmente, porque en ningún crédito que exceda el monto correspondiente a un microcrédito se cobre una tasa superior a la tasa anual máxima de interés para todo tipo de crédito. En caso de determinarse un incumplimiento, la SUGEF deberá denunciar ese hecho al Ministerio Público.

Con referencia en el artículo 36 ter- accesibilidad, transparencia y publicidad de la información, indica lo siguiente:

Banco Central de Costa Rica (BCCR), en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), desarrollará un índice de comparabilidad de toda la oferta de productos crediticios en el país por tipo de producto, incluyendo todos los ofrecidos por personas físicas y jurídicas en el territorio nacional y los medios electrónicos de pago.

De acuerdo con el artículo 53, dentro de las potestades de la Comisión Nacional del Consumidor se destacan las siguientes:

g) Homologar las propuestas de contrato tipo que los proveedores de servicios financieros trasladan al solicitante de un crédito, para eliminar cláusulas abusivas, entendiendo estas como las que superen los límites establecidos en el artículo 36 bis de esta ley.

h) Denunciar, en la vía penal, a las personas físicas y jurídicas que eventualmente pueden haber incurrido en el delito de usura, cuando en el ejercicio de sus competencias adquiriera la convicción de la potencial comisión de ese hecho punible.

Según el Transitorio de esta Ley:

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) deberá realizar la primera fijación, para la tasa anual máxima de todo tipo de crédito y para microcrédito, en la primera semana del mes de enero o julio posterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Para calcular el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses, de la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósito, a efectos de realizar la primera fijación de ambas tasas, el BCCR utilizará las tasas promedio de los doce meses anteriores a la primera semana del mes de enero o julio, según corresponda.

## **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) corresponden al conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee Foundation) es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000 para supervisar al IASB.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron emitidas en el año 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con el fin de lograr la estandarización en la preparación y confección de los estados financieros, de modo que estos sean confiables provocando condiciones óptimas para que las empresas puedan crecer; el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adopta las NIIF en el año 2009 y con esta adopción se vuelve obligatorio para todas las empresas en Costa Rica, aplicar y cumplir con dichas normativas.

A continuación, una breve descripción de las Normas Internacionales de Información Financiera relevantes para esta investigación.

## **NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

De acuerdo con el Sistema Costarricense de Información Jurídica, el objetivo de esta NIIF es el siguiente:

Asegurar, que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad, según se indica:

- sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
- suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2012, NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF).

Adicionalmente: “los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF” (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2012, NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF).

## **NIIF 7 Instrumentos financieros.**

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad;

- La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo éste al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos (IFRS, 2012, Instrumentos Financieros).

### **Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).**

Las Normas Internacionales de Contabilidad tienen el objetivo de orientar el cómo se debe registrar e informar las transacciones contables en los estados financieros de una empresa u organización y reducir las diferencias en la contabilidad de estas y su presentación en los estados financieros, en todo el mundo.

Las NIC's fueron promulgadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee) y se emitieron desde 1973 hasta 2001. Las normas ya no se han publicado después de que se disolvió la comisión, dando lugar a un conjunto de 41 normas que cubren temas como la presentación de estados financieros, inventarios y agricultura. El reemplazo del comité es la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - International Accounting Standards Board). La IASB ha adoptado todas las Normas Internacionales de Contabilidad.

Seguidamente, se presentan las Normas Internacionales de Contabilidad más relevantes para efectos de esta investigación, y para los intereses de la Asociación Solidarista (ASDECEFA).

#### **NIC 1 Presentación de Estados Financieros.**

De acuerdo con la NIC:

Establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad, correspondientes a periodos anteriores como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido

(IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de los Estados Financieros).

### **NIC 2 Inventarios.**

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios).

Además, la NIC 2, menciona como parte de su objetivo que en la contabilidad de los inventarios un tema fundamental es:

La cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios).

### **NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.**

El objetivo de la NIC 7:

Es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad, mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen, según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 7, Estado de Flujos de Efectivo).

Por otra parte, la norma señala los beneficios de la información de los estados de flujo del efectivo, sus equivalentes y su importancia para la toma de decisiones.

La información acerca del flujo de efectivo es útil para evaluar la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y equivalentes del efectivo, permitiéndoles desarrollar modelos para evaluar y comparar el valor presente de los flujos netos de efectivo de diferentes entidades. También mejora la comparabilidad de la información sobre el rendimiento de las operaciones de diferentes entidades, puesto que elimina los efectos de utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y sucesos económicos. (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo).

Dentro de los conceptos de mayor relevancia de esta norma, se puede nombrar que el flujo de efectivo “son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo”; por otra parte los equivalentes de efectivo “son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. Las variaciones que se presentan en las diferentes cuentas se dividen en actividades de operación, inversión y financiamiento, dependiendo de su naturaleza. (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo).

### ***Actividades de Operación.***

De acuerdo con la NIC, las actividades de operación “son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación” (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo).

### ***Actividades de Inversión.***

Por otra parte, las actividades de inversión, indica la NIC “son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo” (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo).

### ***Actividades de Financiación.***

Además, las actividades de financiamiento de acuerdo con la NIC son las “que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad “(IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo).

A manera de resumen, el estado de flujos de efectivo es un estado financiero que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Un Estado de Flujos de Efectivo muestra entradas, salidas y cambio neto en el efectivo de las diferentes actividades de una empresa durante un período contable, en una forma que concilie los saldos de efectivo inicial y final.

### **NIC 12 Impuesto a las Ganancias.**

De acuerdo con la NIC 12, el objetivo se describe así:

Prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y
- Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias).

Adicionalmente, el alcance es de gran importancia para las asociaciones solidaristas, ya que bajo esta NIC se rigen para la presentación de los tributos al Estado:

El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos”, que

se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones de la entidad que informa (IFRS, 2012, Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias).

De acuerdo con el párrafo anterior, las asociaciones solidaristas realizan la distribución de dividendos anualmente regidos bajo esta norma, y deben realizar el cálculo y pago del impuesto de las ganancias; este monto varía de acuerdo con los aportes que haya realizado el asociado, durante todo el periodo que ha formado parte de la asociación.

### **NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.**

La NIC 16 indica que su objetivo es el siguiente:

Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

Además, el alcance de esta norma es de aplicación a los elementos de propiedad, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener a la empresa:

- Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- Las inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables similares. (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

A continuación, una serie de términos aplicados por la norma para la depreciación de los activos:

***Depreciación.***

Con referencia en la norma, “es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil” (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

En otras palabras, es la porción en que iría disminuyendo el valor del activo a lo largo de su vida útil, debido al desgaste con el uso, el tiempo y la antigüedad.

***Importe depreciable.***

De acuerdo con la norma “es el costo de un activo u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual” (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

***Pérdida por deterioro.***

“Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

***Valor residual.***

De acuerdo con la norma, es un importe estimado que se calcula, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

***Vida útil.***

Con referencia en la NIC 16, la vida útil de un activo se puede calcular de dos maneras; la primera de acuerdo “al periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad”;

la segunda; corresponde a “el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad” (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

### ***Importe en libros.***

La norma indica que “es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas” (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, Planta y Equipo).

### **NIC 18 Ingresos Ordinarios.**

El objetivo de esta norma es como en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros:

Los ingresos son definidos como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos Ordinarios).

A su vez, la norma debe ser aplicada en las siguientes transacciones y sucesos de actividades ordinarias:

- Venta de bienes
- Prestación de servicios;
- Uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos Ordinarios).

A continuación, la definición de dos términos utilizados por la norma para mayor comprensión.

### ***Ingreso.***

El ingreso de actividades ordinarias se debe entender así, según la normativa:

La entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos Ordinarios).

### ***Valor razonable.***

Por otra parte, según la norma, el valor razonable “es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre” (IFRS, 2010, Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos Ordinarios).

En el caso de ASOPROVIDA, realizan captaciones de dinero por medio de los intereses generados de los créditos a los asociados, así como de las inversiones realizadas en las entidades bancarias, también de las operaciones diarias realizadas en la tienda (Outlet) y el Mall Virtual (compras por la página web de la asociación) y las comisiones de los servicios médicos ofrecidos a los asociados, cómo médico de empresa, servicios funerarios y servicios odontológicos.

### **NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.**

El objetivo de esta norma se indica seguidamente:

Asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores

partidas (IFRS, 2012. Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes).

De acuerdo con la NIC, “la provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento” (IFRS, 2012. Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes).

De acuerdo con la norma, un pasivo es “una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos” (IFRS, 2012. Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes).

### **Contabilidad.**

Vania Tamahara Vite Rangel (2017), define así a la contabilidad:

Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos. (p.5)

Es decir, la contabilidad es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones de un negocio para que los gerentes puedan orientarse e interpretar los resultados de las gestiones de la empresa y el curso que siguen sus negocios mediante datos contables; así les permite conocer la estabilidad, la solvencia y la capacidad financiera de la empresa.

La autora indica que “la información financiera que emana de la contabilidad, es información cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptivas, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad.” (Vite, V. 2017, p.5)

El propósito de la contabilidad es proporcionar información financiera sobre una entidad económica; con el objetivo de suministrar información financiera veraz, a quienes toman las decisiones administrativas; lo cual permite realizar una buena planeación y control de las actividades de la organización.

Hoy en día, para generar la información financiera en las compañías, se utiliza un sistema contable. El mismo se desarrolla por medio de computadores, como también por registros manuales e informes impresos. Un sistema de información contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio.

Los sistemas contables proporcionan información para la toma de decisiones; entre estos se encuentran los estados financieros, donde se reflejan todas las transacciones relacionadas con el giro de la empresa.

### **Estados Financieros.**

Vite,V. (2017), interpreta así los estados financieros:

Son la manifestación fundamental de la información financiera. Su propósito general respecto de la entidad es proveer información acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y de los cambios en su capital contable y en sus recursos o fuentes. Todos esos datos resultan útiles al usuario para la toma de decisiones. (p. 8)

Se puede decir, que los estados financieros corresponden a un “resumen” de las operaciones que realiza un negocio en un tiempo determinado y, muestra, tanto las entradas como las salidas del efectivo, niveles de endeudamiento, rentabilidad, entre otros. Los estados financieros son importantes porque proyectan la realidad de la empresa, en un periodo dado y contribuye para que la organización pueda mejorar futuros estados financieros de su negocio.

De acuerdo con Katherine Mendoza (2020), en su tesis indica que, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, los estados financieros son los siguientes:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados integral
3. Estado de cambios en el patrimonio
4. Estado de flujo de efectivo
5. Notas a los estados financieros (p.25)

A continuación, se detalla cada uno de ellos:

### **Estado de Situación Financiera.**

Para Mendoza, K (2020) citando a Fuentes, C. J. C. R., (2017).

El estado de situación financiera, también llamado balance general, muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros, así como el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha (p25).

Según lo anterior, el estado de situación financiera muestra los activos propios de la empresa, las obligaciones que mantiene y su patrimonio neto; y por medio de este estado se conoce como se encuentra una empresa, si se puede invertir o no en ella y para la toma de decisiones.

### **Estado De Resultados Integral.**

Según Mendoza, K (2020) citando a Fuentes, C. J. C. R. (2017), el *estado de resultados integral* muestra la “información relativa de los resultados de las operaciones de

una compañía, en un periodo determinado y, por ende, de los ingresos, gastos y de la utilidad o pérdida neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo” (p.25).

Aquí se detallan los ingresos, gastos, utilidades brutas y operativas de la organización para posteriormente obtener una pérdida (déficit) o ganancia (superávit) del periodo comprendido, o sea, en dicho estado se refleja la rentabilidad del negocio para la toma de decisiones.

### **Estado De Cambios En El Patrimonio.**

De acuerdo con Mendoza, K (2020), citando a Fuentes, C. J. C. R. (2017), el estado de cambios en el patrimonio “es el estado que muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo” (p.26). Este estado muestra todas las transacciones de las cuentas patrimoniales que ocurren durante un año o periodo específico.

### **Estado De Flujo De Efectivo.**

Los flujos de efectivo nos muestran la cantidad de dinero en efectivo que genera una empresa en sus operaciones y el ejercicio de su actividad, durante un periodo de tiempo. Describe tanto los ingresos (entradas) como los pagos (salidas) de dinero. Además de los cambios en sus partidas y las fuentes de financiamiento, se clasifican en actividades de operación, de inversión y financiamiento (Mendoza, K. (2020) citando a Fuentes, C. J. C. R. 2017, p.26).

El estado de flujos de efectivo permite tener un entendimiento de la naturaleza y las actividades de la entidad, además revela cómo han sucedido las operaciones de la entidad durante el último año, lo cual permite ver el curso del negocio, al mostrar cuántos recursos han generado las operaciones de la empresa; algunas veces nos muestra que la compañía se ha desprendido de activos de valor importantes, que pueden haber generado recursos pero, en algunas ocasiones deshacerse de esos activos, resultará en una disminución de la

capacidad generativa de ingresos hacia futuros períodos, también a través de este estado conocemos sobre fondos provenientes de terceros y sus condiciones.

### **Notas A Los Estados Financieros.**

Según Mendoza, K (2020), las notas a los estados financieros son parte del grupo de estados, aunque no se considera como tal, y son importantes porque en ellas se detalla información relevante de compañía, tales como políticas empresariales, contingencias, hechos importantes y, en general, información aclaratoria de eventos que ayudan a una mejor comprensión de los estados financieros. (p26)

### **Libros contables.**

De acuerdo con la resolución N° DGT-R-001-2013, indica en su artículo 1 legalización:

Los artículos 51 y 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 53 de su Reglamento, establecen la obligatoriedad para los contribuyentes en cuanto a la llevanza de los libros contables, en los que se refleje su situación financiera.

Además, indica que referente a la legalización:

Serán legalizados por el Registro Nacional a partir del 29 de diciembre del 2012, siendo la única entidad con competencia legal para legalizar esos libros. En razón de lo anterior, la Dirección General de Tributación, a partir de esa fecha, no tendrá competencia para tal acto.

Por otra parte, el artículo 3, sobre el uso de los libros actualmente legalizados indica:

Aquellos contribuyentes que así lo deseen podrán continuar con sus libros legalizados, hasta el momento en que estos lleguen a su fin, caso en el cual los contribuyentes deberán proceder a sustituirlos, conforme se establece en el artículo 251 del Código de Comercio.

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.**

El siguiente capítulo considera los aspectos relacionados con la metodología empleada para realizar esta investigación; o sea, el procedimiento metodológico que se utilizará para dar respuesta a la pregunta de investigación, dentro de los apartados están el enfoque o tipo de investigación, diseño, muestra, variables o unidades de análisis, instrumentos, proceso de recolección de datos y el método de análisis.

#### **Enfoque.**

En la presente investigación se utilizará un enfoque cuantitativo, ya que se desean analizar los datos para garantizar si estos son de calidad, comparabilidad y transparencia para la Asociación Solidarista.

Según Hernández, Fernández y Batista (2014):

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis. (pp. 4-5)

Lo que se busca es que las variables sean medibles y arrojen resultados que serán evaluados para determinar si se están utilizando de una manera efectiva por parte de la organización, que en este caso, la presente investigación se propone analizar el proceso utilizado en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación Solidarista de Empleados de

CEFA, para poder garantizar la calidad de este proceso administrativo. También se debe calcular la muestra de la investigación.

El proyecto en estudio se enfoca en este tipo de investigación, ya que debe plantear un problema delimitado y concreto; los datos se representan mediante cantidades, se utilizan métodos estadísticos, se define la muestra de la población en estudio y finalmente la investigación debe ser lo más objetiva posible.

### **Método.**

En este segundo apartado se muestran los tipos de diseño y la metodología en una investigación y en este caso qué tipo de metodología y diseño es el más adecuado con base en el problema planteado.

El diseño de la investigación, según Hernández *et al.* (2014) citando a Wentz, 2014; McLaren, 2014; Creswell, 2013a; Hernández-Sampiere *et al...*, 2013 y Kalaian, (2008) señala lo siguiente: “el diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema”. (p.128)

El diseño, según los autores mencionados, se clasifica en dos componentes: diseños experimentales y diseños no experimentales. Debido al tipo y naturaleza de la investigación que se realiza, se procede a enfocar sobre los diseños no experimentales.

Hernández *et al.* (2014) indican que “la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”. (152)

Según los autores “los diseños transversales recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede”. (p.154)

Los diseños transversales descriptivos indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos. (Hernández *et al.*, 2014, p.155)

En la presente investigación se va a utilizar el diseño no experimental, con el método transversal descriptivo, ya que se pretende recoger información en un momento único sobre los conceptos y variables del proceso utilizado en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera por ASDECEFA. Además, por medio de este método, se va a tener un panorama más claro de las variables de medición, con el fin de garantizar la calidad, comparabilidad y transparencia de la información contable-financiera.

### **Fuentes de información.**

En este apartado se define la población en estudio y la muestra de la investigación y se explica el tipo de selección.

En la presente investigación, se entiende por población el Director Administrativo y el Jefe de contabilidad de ASDECEFA; es una población finita ya que se sabe con exactitud cuántos (as) son los funcionarios (as) con los que cuenta la Asociación, en este momento.

### **Muestra.**

Según Hernández, *et al.* (2014), la muestra “es un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población”. (p.175)

Dentro de los tipos de muestras, una de ellas es la muestra no probabilística, que es un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación; el procedimiento no es mecánico, sino que depende del proceso de toma de decisiones del investigador. (Hernández, *et al.* 2014, p.176)

En este proyecto se va a utilizar una muestra no probabilística por conveniencia, donde se toma en cuenta la muestra por las características de la investigación; en este caso, se toma como

muestra los funcionarios (as) que laboran para la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA, específicamente; por lo tanto, la muestra de la investigación está integrada por el Director Administrativo y el Jefe de Contabilidad.

### **Criterios de Inclusión y Exclusión.**

A continuación, se muestran las características que deben tener las fuentes de información para considerar su participación en el estudio, así como las que impiden su participación en la misma.

#### **Criterios de inclusión.**

- Personas que laboran en el área administrativa y contable de ASDECEFA.
- Colaboradores que tengan conocimiento en el área contable – financiera.
- Colaboradores que tengan conocimiento del proceso contable en ASDECEFA.

#### **Criterios de exclusión.**

- Socios de la asociación.

### **Unidad de análisis.**

En el siguiente apartado se definen las variables para el presente estudio. Según Hernández *et al.* (2014), las variables son “las propiedades medidas y que forman parte de las hipótesis o que se pretenden describir” (p.277).

**Tabla 1. Unidades de análisis de la investigación.**

	<b>Objetivos específicos</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Definición instrumental</b>
<b>1</b>	Describir el mecanismo actual utilizado en la elaboración de los estados	Mecanismo de elaboración de los estados financieros.	Análisis de registros contables.	Elaboración de estados financieros: según Guajardo (2014) “los estados financieros constituyen una representación estructurada de la	Determinar mediante la revisión presencial y documental del proceso de la elaboración	Revisión presencial y documental en ASDECEFA.

	financieros por ASDECEFA.			situación financiera y del desempeño financiero de una entidad". (p.45)	de los estados financieros.	
2	Examinar la presentación de los estados financieros de ASDECEFA durante el periodo 2020-2021.	Presentación de los estados financieros.	Estado de resultados. Estado de situación financiera. Estado de cambios en el patrimonio. Flujos de efectivo. Notas a los estados financieros.	<b>Presentación de los estados financieros:</b> según Guajardo (2014) "la contabilidad considera que todo negocio debe presentar cuatro informes básicos: el estado de resultados, el estado de cambios en el capital contable, el estado de situación financiera o balance general y el estado de flujos de efectivo". (p.45)	De acuerdo con la entrevista y la observación de la documentación proporcionada, revisar la presentación de los Estados Financieros.	Entrevista de la pregunta uno a la cinco y la información suministrada por la asociación solidaria.
3	Determinar si el proceso de la aplicación de las NIIF en ASDECEFA presenta calidad, comparabilidad y transparencia.	Aplicación de las NIIF. Calidad Comparabilidad	Analizar las NIIF Calidad Comparabilidad	Aplicación de las NIIF: según Filgueira (2017) "el objetivo principal de las NIIF o IFRS es establecer pautas de acción de uso consistente en la preparación de los estados financieros, que otorguen un marco de referencia internacional para que los inversionistas puedan interpretar y tomar decisiones sobre la información contenida en estos". (p.89)  <b>Calidad:</b> según la norma ISO 9000-2005, la calidad es entendida como el grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos  <b>Comparabilidad:</b> según Guajardo (2014) "se refiere al hecho de que la información financiera	Aplicar la entrevista y la inspección de la información contable, examinar la aplicación de las NIIF y si cumple con la normativa vigente.	Las preguntas de la entrevista desde la primera hasta la cinco y la inspección de los documentos suministrados por el departamento contable de la asociación.

				suministrada a los usuarios debe permitirles hacer comparaciones con otras entidades, con otros periodos y contra ella misma en aspectos específicos". (p.37)		
--	--	--	--	---	--	--

### **Instrumentos.**

En el siguiente apartado se indican los tipos de instrumentos a utilizar en la investigación para la recolección de los datos.

#### **Entrevista.**

Fernández, *et al.* (2014) considera que las entrevistas “implican que una persona calificada (entrevistador) aplica el cuestionario a los participantes, el primero hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas”. (p.233)

Como se trata de un estudio cuantitativo, se va realizar una entrevista individual y personalmente, con preguntas cerradas y será semiestructurada, con el fin de conocer datos importantes sobre la presentación de los Estados Financieros y sobre la aplicación de las NIIF.

### **Proceso para la Recolección de Datos.**

#### **Recolección de datos.**

Se aplicará una entrevista al Director Administrativo y al Jefe de Contabilidad de ASDECEFA; la entrevista contará con cinco preguntas semiestructuradas, esto con el fin de obtener información financiera de la organización que sea importante para el estudio.

#### **Análisis de datos.**

Se utilizará la herramienta de Excel para el análisis de datos; este programa será funcional para la investigadora, ya que permite generar la base de datos y una vez se tenga toda la información, se procederá a generar gráficos para comprender y analizar con mayor precisión, los datos obtenidos.

## **CAPÍTULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS.**

En el siguiente capítulo se presenta un análisis de los resultados obtenidos sobre las variables una vez aplicadas las técnicas e instrumentos, con el objetivo de poder evidenciar y sustentar la propuesta de la estructura, con base en las NIIF con la que cuenta la asociación.

Además, uno de los instrumentos utilizados fue la entrevista; en este apartado se detallan los resultados obtenidos de dos funcionarios (as) expertos (as) en el tema de la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA; se incluyeron cinco preguntas abiertas y relacionadas con el actual proceso en la preparación de la información financiera. Los puestos entrevistados fueron el Director Administrativo y la Jefa Financiera de la asociación.

Es importante destacar que el personal mencionado anteriormente se encuentra altamente calificado, cuenta con propiedad y experiencia para hablar y ofrecer su punto de vista, como testigo fehaciente del proceso en cuestión.

También, se detalla la información financiera de ASDECEFA, con un análisis del periodo 2019-2020, para estudiar la situación actual de la Asociación.

Las respuestas a las preguntas de cada entrevista se citan en el presente documento, tal cual se recibieron por parte de los entrevistados para respetar y mantener la redacción de cada funcionario. Adicional a las entrevistas, se llevará a cabo un análisis de datos de la información proporcionada por ASDECEFA, de esta forma se compararán las respuestas de las entrevistas con los datos.

### **Análisis de entrevistas.**

En este apartado se analizarán los resultados de las entrevistas aplicadas a los (as) dos funcionarios (as) de ASDECEFA. Se utilizará una muestra no probabilística por conveniencia debido a que es importante la participación de las Jefaturas de la Asociación para dicho análisis.

A continuación, el análisis de cada pregunta:

**Pregunta n° 1.** ¿Actualmente, la Asociación Solidarista aplica las Normas Internacionales de Información Financiera? Sí / No

El 100% de los entrevistados indican que la asociación aplica las Normas Internacionales de Información Financiera, esta información es de suma importancia para la investigación, ya que se pueden abordar temas relacionados con suficiente criterio. Los funcionarios con los que cuenta la Asociación tienen el conocimiento y esto puede ayudar para evaluar correctamente el uso que se les da en la institución, actualmente.

Con referencia, a las respuestas de los entrevistados, se puede afirmar que la Asociación Solidarista está optando por la aplicación de las NIIF Completas de forma correcta y que sí cumple con los criterios definidos por las normas; sin embargo, se realizará un análisis más adelante para comprobar que se cumple con dicha información.

Además, cabe mencionar que para utilizar las NIIF para PYMES es necesario cumplir una serie de requisitos; se pueden mencionar los siguientes: la empresa debe ser micro, pequeña o mediana empresa, así como estar inscrita ante en MEIC (Ministerio de Economía, Industria y Comercio), también, se adaptan mejor a los usuarios, al costo-beneficio, el lenguaje redactado es más sencillo y simplificado y no es necesario revelar la información por segmentos; en cambio, las NIIF Completas, según la normativa están diseñadas para reflejar la información financiera más detallada; los estados financieros presentan la comparación de periodos y cuando se generan cambios en las políticas, se procede a reclasificar o ajustar partidas en la información financiera; y es obligatorio revelar la información en las Notas a los Estados Financieros.

Según lo indicado anteriormente, es que la Asociación Solidaristas de los Empleados de CEFA debe basar su normativa bajo las NIIF Completas y no las NIIF para PYMES, con el fin de relevar la transferencia en la información financiera.

**Pregunta n° 2.** ¿Desde cuándo se implementaron las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación?

De las dos (2) personas entrevistadas en ASDECEFA, el Director Administrativo indicó “aproximadamente dos años, se inició el proceso de implementación”; por su parte, la Jefa Financiero, indicó: “desde el 2019”.

Los entrevistados coinciden en que desde el 2019 se implementaron las NIIF en la Asociación Solidarista, pero no se cuenta con una fecha definida, ni un documento que indique a

partir de qué momento se inició la implementación de dichas normas. Tampoco, indican si utilizan las NIFF Full o NIFF para Pymes.

Por otro lado, no indican cuáles fueron las transiciones o ajustes que se realizaron a la contabilidad cuando se hicieron las implementaciones de las NIFF.

**Pregunta n° 3.** ¿Considera que en la Asociación aplican todas las Normas de Información Financiera? Sí / No / Explique.

Tanto el Director Administrativo como la Jefa Financiero indican que en la Asociación no se aplican todas las Normas, dado que algunas no son aplicables por la naturaleza de la institución; sin embargo, no explican cuáles sí utilizan o cuáles no.

Por la naturaleza de una Asociación Solidarista, no se pueden aplicar todas las NIIF, de las diecisiete normas vigentes, se pueden aplicar alrededor de cuatro, las cuales se indican a continuación:

- a) NIIF 1 Adopción por primera vez
- b) NIFF 7 Instrumentos Financieros, información a revelar
- c) NIFF 9 Instrumentos Financieros
- d) NIFF 13 Valor Razonable

**Pregunta n° 4.** ¿Utilizan políticas, procedimientos y manuales para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera?

La Jefa Financiero de la Asociación indica que “no se cuenta con políticas, procedimientos o manuales en la aplicación de las Normas Internacionales”; por otra parte, el Director Administrativo indica que “no están definidos en documentos”.

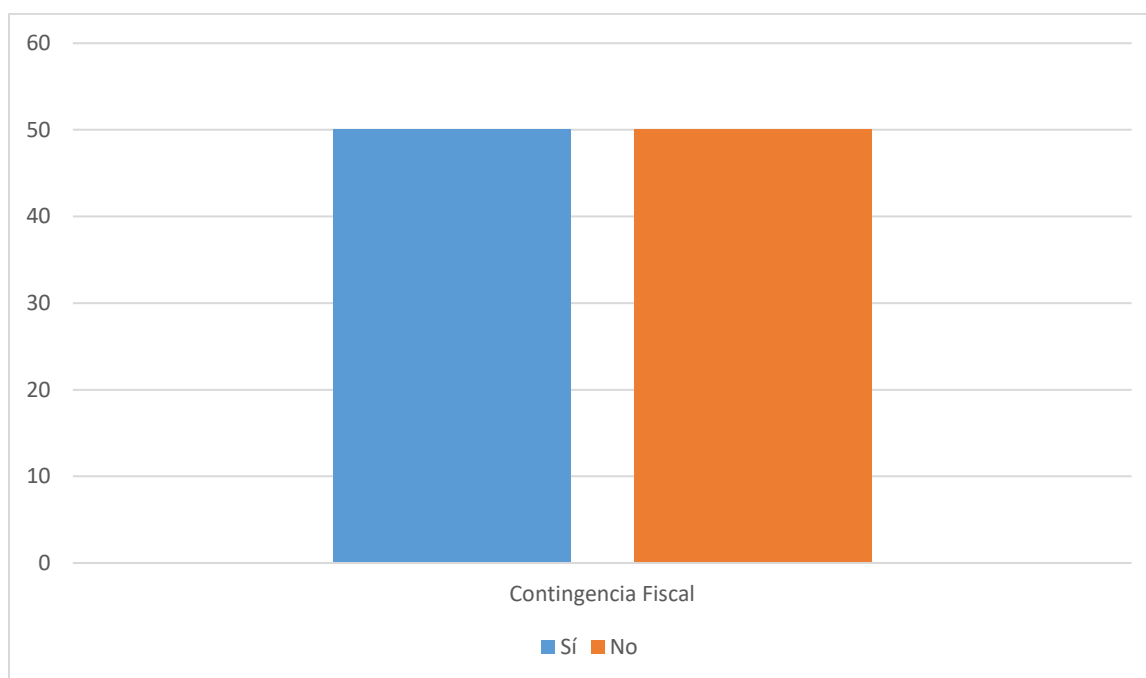
Según la información suministrada por los expertos de la asociación, no existe políticas, procedimientos ni manuales que permitan demostrar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera; en otras palabras, no existen los lineamientos para los procesos en los diferentes registros contables.

Lo anterior puede ocasionar posibles ineficiencias en la aplicación de los procesos internos y los registros contables diarios; también, errores en la presentación o registro de la información.

Además, la asociación no cuenta con procedimientos o manuales de funciones, ocasionando que no todos conozcan los procedimientos, y la aplicación de las Normas debe ser de conocimiento de todo el departamento contable – financiero.

Por este motivo, es de gran importancia que la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA implemente esta normativa en el departamento contable – financiero y en sus colaboradores, para que la información sea de conocimiento de todos, y de esta manera la información financiera sea más transparente.

**Gráfico 1. Pregunta n° 5. ¿Considera que la Asociación se enfrenta a alguna contingencia fiscal, al no aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera?**



Fuente: Trejos (2021).

El 50% de los entrevistados indican que no enfrenta ninguna contingencia fiscal al no aplicar las NIFF en la Asociación Solidarista, pero el otro 50% indica que “puede que exista contingencia en temas de Cartera de Crédito e Inversiones”.

Si la asociación no aplica correctamente la normativa vigente, y no prepara correctamente la información financiera, puede presentar información errónea que afectaría los resultados, en el caso de la asociación al tener en funcionamiento una tienda, genera utilidades que debe declarar;

adicionalmente, debe declarar la renta sobre los excedentes de los asociados, pero si la información es errónea puede afectar más o menos dinero a distribuir y al declararle al Estado; por ende, se puede enfrentar a sanciones o infracciones, con base, en lo indicado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y sus reformas.

### **Análisis documental de ASDECEFA.**

En este apartado, se realiza un análisis de la información suministrada por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA para verificar y comprobar la veracidad, razonabilidad e integridad de los procesos contables y de la información en estudio; se les solicitó la información del periodo 2019-2020, la cual se detalla a continuación:

1. Balance de comprobación.
2. Estados Financieros.
3. Declaraciones de impuestos.
4. Auxiliares de cuentas por cobrar, cuentas por pagar.
5. Auxiliares de Activos.
6. Auxiliar de Créditos.
7. Auxiliar de Pasivos.
8. Auxiliar de Patrimonio.
9. Conciliaciones.
10. Auxiliares de inversiones.
11. Auxiliares de inventarios.
12. Auxiliares de Caja Chica.
13. Políticas, procedimientos y manuales para la aplicación de las NIFF.

La Asociación Solidarista nos brindó los primeros diez puntos de la información antes mencionada; los otros puntos no fueron posible, debido a que no cuentan con políticas, procedimientos y manuales para la aplicación de las NIFF ni Auxiliares de Caja Chica, ni Auxiliares de inventarios, ni Auxiliares de inversiones; la información suministrada es de suma importancia para realizar los análisis, preparar la información y asegurar la información brindada en los estados financieros, con el fin de salvaguardar los activos de la asociación y los aportes de los asociados.

### **Políticas contables de ASDECEFA.**

La Asociación Solidarista cuenta con Políticas Contables, las cuales son reveladas en las Notas a los Estados Financieros, la Nota 2 resumen de las principales políticas contables, indica que “los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones...” (Notas a los Estados Financieros ASDECEFA, 2019-2020, p.8)

Según los Estados Financieros 2019-2020 que fueron debidamente auditados indican que la base contable de la Asociación Solidarista está preparada de acuerdo con las NIIF; pero, no existe documentos que indiquen a partir de qué fecha se inició con la implementación, ni cuáles fueron los ajustes que se realizaron por la implementación y los costos en dicho proceso.

Por otra parte, es de suma importancia que todo el proceso de implementación quede documentado, ya que a futuro pueden solicitar información los asociados y/o la Administración Tributaria, así como personal que se cambie de la empresa, puede disponer de la guía para realizar los registros contables.

Adicional a lo mencionado anteriormente, no existen políticas, procedimientos o manuales que indiquen los procesos contables que se requieren para realizar las transacciones y registros diarios para que la contabilidad esté con base en las NIIF, también el personal no está informado de los cambios, ni está en una capacitación constante, siendo los colaboradores una parte fundamental del proceso.

### **Catalogo contable ASDECEFA**

ASDECEFA cuenta con un catálogo contable diseñado con una estructura de seis niveles. Las clases previstas en el catálogo de cuentas contable son las siguientes:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Gastos
5. Ingresos

6. Pérdida y ganancia del periodo.
7. No existe
8. Otras cuentas de orden deudoras.
9. Otras cuentas de orden acreedoras.

Los grupos previstos en el catálogo de cuentas contable, por clase, son los siguientes:

1. Activo
  - 1.1. Disponibilidades.
  - 1.2. Cartera de créditos.
  - 1.3. Retenciones y ahorros.
  - 1.4. Inversiones
  - 1.5. Existencias
  - 1.6. Gastos pagados por anticipado.
  - 1.7. Activos Fijos.
  - 1.8. Otros Activos.
2. Pasivo
  - 2.1. Obligaciones.
  - 2.2. Asociados.
  - 2.3. Inversiones.
  - 2.4. Gastos acumulados por pagar.
  - 2.5. Obligaciones gubernamentales.
  - 2.6. Provisiones.
  - 2.7. Otras cuentas por pagar.
3. Patrimonio
  - 3.1. Capital Social.
  - 3.2. Valoración de mercado.
4. Gastos
  - 4.1. Gastos generales.

- 4.2. No existe.
  - 4.3. No existe.
  - 4.4. No existe.
  - 4.5. Costo de Ventas.
  - 4.6. Gastos Financieros.
5. Ingresos
- 5.1. Ingresos Financieros.
  - 5.2. Otros Ingresos.
6. Pérdidas y ganancias del período.
- 6.1. Pérdidas y ganancias del período.
7. No existe.
8. Otras cuentas de orden deudoras.
- 8.1. Otras cuentas de orden por cuenta propia.
9. Otras cuentas de orden acreedoras.
- 9.1. Otras cuentas de orden por cuenta propia.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, la Asociación cumple con cierta parte de un catálogo de cuentas; dispone de la estructura de acuerdo con la NIC 1, Activo, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos, pero no cumplen con los descrito en el párrafo 60 de la NIC 1, la cual establece que tanto los activos como pasivos deben ser clasificados en corrientes y no corrientes, salvo que se presente una opción que presente información más relevante y se sustente en la liquidez proporcionada.

Sin embargo, en el caso del catálogo contable de ASDECEFA no existen estas divisiones, sino que inmediatamente se pasa a una cuenta de tercer nivel. Los activos no corrientes, Propiedad Planta y Equipo, están en un segundo nivel con el nombre de Activo fijo, nombre que ya no se utiliza según las normas y la NIC 16 propiedad, Planta y Equipo. En el caso de los gastos,

contempla la cuenta Costo de ventas dentro de esta clasificación siendo lo correcto que el costo de ventas se vea reflejado en una cuenta aparte de la cuenta principal de gastos.

Las cuentas, otras cuentas de orden acreedoras, son cuentas de mercadería que se encuentra en consignación; las mismas dejan de utilizarse durante el periodo 2020, ya que no se realizan más compras en consignación, por el efecto de la factura electrónica.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se puede comprobar que no se está aplicando las Normas ni la NIC 1 en la estructura desarrollada en el plan de cuentas de la asociación, dado que se incumple con lo descrito en el párrafo 60 y lo indicando en las Notas a los Estados Financieros, en donde se afirma que la contabilidad está basada en las NIFF y en las NIC.

### **Manual de cuentas contable ASDECEFA.**

La asociación ASDECEFA no cuenta con un manual de cuentas contable; en este manual se detallan todas las partidas y su respectivo registro, de esta manera es más fácil la comprensión a la hora de realizar los registros contables.

De acuerdo con las NIFF, debe existir un manual de cuentas dentro de los procedimientos de la implementación para que todos los procesos se lleven a cabo de la mejor manera y los estados financieros puedan reflejar transparencia en la información suministrada.

### **Sistema Contable ASDECEFA.**

La asociación solidarista cuenta con un sistema financiero contable denominado CODEAS, donde se realizan muchos procesos de forma automatizada. El sistema está diseñado para ser utilizado propiamente en asociaciones solidaristas, y los asociados realizan muchos procesos por medio de una aplicación, y los registros contables caen directamente en la contabilidad. Diariamente, se realizan revisiones para que todos los registros queden correctamente y no haya atrasos en los cierres mensuales.

A continuación, se detallan los diferentes módulos que posee el sistema contable, en el cual se realizan los diferentes procesos diarios para que los registros contables se efectúen correctamente.

**Figura 3. Sistema contable ASDECEFA.**



Fuente: Imagen suministrada por ASDECEFA.

Este sistema contable permite realizar asientos de diarios, registros en bancos, pago de planillas, registros de caja chica, conciliaciones bancarias y todo el proceso en temas de asociados: solicitudes de créditos, solicitud y retiros de ahorros, abonos o cancelaciones a créditos, cambios de porcentajes de ahorros, así como el proceso de liquidación, ya sea por renuncia interna o salida total de la empresa.

### **Libros contables.**

Según revisión documental, la Asociación Solidarista de CEFA no cuenta con libros contables para el periodo 2019-2020, en formato empastado ni en formato digital. De acuerdo con la resolución DGT-R-001-2013, en los artículos 51 y 77 de la Ley del impuesto sobre la renta establecen la obligatoriedad para los contribuyentes de llevar los libros contables, y estos deben reflejar toda la información financiera de la empresa.

Por lo anterior, la asociación se puede ver expuesta a una multa de acuerdo con el artículo 88 de la Sección II Contravenciones Tributarias del Código de Normas y Procedimientos

Tributarios, donde indica una multa de ocho a veinte veces el salario base a quien incurra en la omisión de los libros contables.

### **Análisis de implementación de los Estados Financieros de ASDECEFA.**

De acuerdo con la información suministrada por ASDECEFA, se va a realizar un análisis de los estados financieros para verificar si cumplen con la implementación indicada por la administración desde el año 2019.

La NIC 1 presentación de los estados financieros indica en el párrafo 10 cómo deben de presentarse estos estados; en el caso de la Asociación cuentan con el juego completo de estados financieros que establece la norma, además, estos se efectúan de forma mensual.

A continuación, el Balance de Situación Financiera de ASDECEFA del periodo 2019-2020:

**Figura 4. Balance de Situación Financiera ASDECEFA**

<b>Balance de Situación Financiera</b>			
<b>A 31 diciembre 2020 y al 30 setiembre del 2019</b>			
<b>A los quince meses del 2020 y al doce meses del 2019</b>			
<b>(Expresado en colones)</b>			
	Notas	2020	2019
<b>Activos</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Disponibilidades	2 c, 7	373 801 775	154 710 089
Inversiones en valores y depósitos	2 d, r, 8	3 283 743 422	3 315 422 200
Cartera de créditos	2 d, 9	1 340 443 005	2 044 399 332
Cuentas y productos por cobrar neto	2 e, 10	72 230 206	126 381 344
Intereses por cobrar	2 r, 11	50 912 540	61 482 894
Retenciones y aportes	12	222 797 119	131 585 267
Inventarios	2 f, 13	40 696 273	139 485 701
Gastos pagados por anticipado	2 i, 14	3 025 715	4 606 671
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>5 387 650 055</b>	<b>5 978 073 498</b>
<b>Activo no Corriente</b>			
Propiedad, mobiliario y equipo en uso	2 g, 15	61 996 559	58 691 840
Depreciación Propiedad, mobiliario y equipo	2 g, 15	-36 878 540	-40 761 184
Otros Activos	2 k, 16	41 511 475	-12 895 701
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>56 629 494</b>	<b>5 034 955</b>
<b>Total Activo Corriente y no Corriente</b>		<b>€5 444 279 549</b>	<b>€5 983 108 453</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Obligaciones con los socios	17	84 031 080	233 120 473
Cuentas por pagar	2 j, 18	16 895 604	773 371 788
Retenciones por pagar	2, 19	4 063 021	8 782 498
Provisiones	2 m, 20	25 291 902	45 724 440
Aportes en custodia	21	52 469 673	36 862 545
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>182 751 280</b>	<b>1 097 861 744</b>
<b>Total Pasivos Corrientes y no Corrientes</b>		<b>182 751 280</b>	<b>1 097 861 744</b>
<b>Patrimonio</b>			
Aporte obligatorio	2, 22	1 828 508 409	1 618 951 422
Aporte patronal		3 055 513 175	3 013 897 627
Aportes extraordinarios		506 028 734	498 837 859
Reserva de capital		-726 253 223	-726 253 223
Excedentes capitalizados		77 263 042	87 858 108
Valor de mercado de inversiones		6 122 291	-20 700 922
Excedentes del período		514 345 839	412 655 837
<b>Total Patrimonio</b>		<b>5 261 528 267</b>	<b>4 885 246 708</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>€5 444 279 549</b>	<b>€5 983 108 453</b>

Fuente: Estados financieros 2019-2020 ASDECEFA.

De acuerdo con el cumplimiento de la NIIF que enuncia la NIC 1, la Asociación cuenta con la estructura y los lineamientos indicados por el párrafo 51 de esta norma, en cuanto a nombre de la entidad, fecha o periodo al cual pertenece, moneda de presentación; además, comparación entre

periodos (para el periodo 2019-2020 ocurre una particularidad, se cuenta con 15 meses por temas de índole fiscales), sus saldos tienen sumas iguales, lo que indica que todo se encuentra bien.

Si comparamos el balance de la figura 4, con el catálogo de cuentas suministrado por la asociación, podemos observar que este estado financiero cuenta con activos y pasivos tanto corrientes como no corrientes, y dentro de sus activos corrientes, se encuentra clasificado en Propiedad, Planta y Equipo; mientras en el catálogo de cuentas no existen estas clasificaciones, más bien se presentaba una subcuenta que se llama Activo Fijo y en este balance, está bien clasificado en Propiedad, Planta y Equipo.

Por ende, se puede observar como este balance de situación financiera ha sido manipulado para la presentación a la auditoría externa y para el cierre fiscal 2019-2020, no es un estado financiero generado directamente del sistema contable; la información en términos financieros está correcta, pero la estructura contable fue acomodada de manera que parezca aplicada de acuerdo con las normas.

Referente a la implementación de las NIFF, conlleva ajustes los cuales se pueden ver evidenciados en las cuentas patrimoniales, donde se llevan a una cuenta de ajuste por la implementación de las NIFF y esta va a tener movimientos de acuerdo con el proceso de implementación. En este caso no se presenta ninguna cuenta patrimonial con algún ajuste por las NIFF, con esta evidencia se puede verificar la realización de ajustes manuales en la presentación de los Estados Financieros; pero, no se ha realizado una implementación de las NIFF como indican el Director Administrativo y la Jefe de Contabilidad.

A continuación, se va a realizar una revisión de algunas cuentas del Balance de Situación Financiero para verificar el proceso y la forma en que se lleva la implementación de las NIIF:

### **Disponibilidades.**

El apartado “Disponibilidades” está conformado por las cajas chicas y todas las cuentas bancarias a nombre de ASDECEFA, las cuales se utilizan para todos los movimientos diarios que realiza la asociación.

A continuación, se puede observar al cierre del periodo 2019-2020 como está conformada la partida “Disponibilidades”:

**Figura 5. Disponibilidades**

Detalle	2020	2019
Caja	850 000	925 000
Banco de Costa Rica cta.131222-7	32 389 316	146 832 419
Banco Popular Cta.No.1042708	215 478 058	8 189
Banco Promérica 30000002109862	2 131 201	1 875 415
Banco Scotiabank colones	0	81 253
Banco Scotiabank dólares	0	304 228
Banco Mucap Colones	78	151 898
Banco de Costa Rica dólares	13 359 854	4 531 688
Banco Bac San Jose colones	100 468 438	0
Banco Bac San Jose dólares	9 124 830	0
<b>Total Disponibilidades</b>	<b>₡ 373 801 775</b>	<b>₡ 154 710 089</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros ASDECEFA.

De acuerdo con la Figura 5, la cuenta “Disponibilidades” está conformada por la cuenta Caja Chica y todas las cuentas bancarias que posee la Asociación. La cuenta Caja está conformada por las Cajas Chicas y la caja para menudo del administrador, así como los fondos que utilizan los cajeros para el manejo diario en el Outlet (Tienda).

**Figura 6. Caja**

		Inicial	Debe	Haber	Saldo
1-1-1-01-02- -	CAJA CHICA - GENERAL	500 000,00	-	-	500 000,00
1-1-1-01-04- -	FONDO CAJA MENUDO	300 000,00	-	50 000,00	250 000,00
1-1-1-01-06- -	FONDO CAJA TIENDA 1	50 000,00	-	-	50 000,00
1-1-1-01-08- -	FONDO CAJA TIENDA 2	-	50 000,00	-	50 000,00

Fuente: Balance de Comprobación ASDECEFA.

La figura anterior muestra cómo se compone la cuenta Caja: la subcuenta Caja Chica, caja chica general, corresponde a la caja chica administrativa, que está bajo responsabilidad del auxiliar contable; este realiza los pagos de gastos menores como agua, teléfonos, internet, y cualquier otro

gasto que se presente durante el mes, y de acá se reintegran las facturas de la caja del Administrador de la tienda, el mismo auxiliar, realiza el reintegro de la caja por medio de cheque cada fin de mes para tener la caja chica con los ¢500.000.00

La subcuenta Fondo Caja Menudo, es la caja chica del Administrador de la Tienda; este fondo se utiliza para pagar facturas a proveedores de contado y montos menores a ¢100.000.00, así como de cualquier otro gasto en el que incurra la Tienda durante el mes; para realizar el reintegro de la caja, el Administrador pasa todas las facturas al auxiliar contable para que este por medio de su caja chica realice la reposición del dinero y se complete la caja para fin de mes.

Por último, los fondos de caja 1 y 2, son los fondos de caja de cada cajero para realizar el rol diario en la Tienda, cada fondo está compuesto por ¢50.000.00 y el mismo tiene que quedar completo al finalizar el cierre de caja diario.

Se realizó una revisión documental de los arquezos que se le realizan a cada caja y estos se realizan de manera esporádica y no todos los meses; esto puede ocasionar que los responsables de las cajas utilicen los fondos a su beneficio y que puedan existir sustracciones y luego se reponga el faltante sin que la administración se dé cuenta, ya que, al no realizarse arquezos periódicos y espontáneos durante el mes, se desconoce si se realiza el manejo correcto.

Además, no se cuenta con un reglamento, política o procedimiento de la utilización y manipulación de las cajas ni de los arquezos; lo que sí se pudo constatar es que cada responsable tiene firmada una letra de cambio, con el fin, de que en caso de faltante se le pueda cobrar.

### **Conciliaciones bancarias.**

La Asociación Solidarista cuenta al cierre del periodo 2019-2020 con nueve cuentas bancarias. Las cuentas bancarias son cotejadas todos los meses entre los movimientos diarios registrados en la contabilidad contra los estados de cuenta que envía el banco a inicio de cada mes, para evidenciar que no existan diferencias en los registros.

Las cuentas del Banco de Costa Rica y del BAC San José, en colones, son revisadas cada semana por el auxiliar contable, ya que presentan muchos movimientos; de esta manera se puede constatar que los registros bancarios se lleven al día, y en forma ordenada.

Durante el proceso de revisión documental no se encontró ningún proceso de forma escrita, por lo que no existen manuales, políticas ni procedimientos para llevar el proceso de las conciliaciones bancarias. El sistema contable posee un módulo bancario, el cual cuenta con el procedimiento para realizar las conciliaciones bancarias; pero, al cierre del periodo 2020 no se utiliza, sino que el proceso se lleva en una página de Excel.

### **Inversiones.**

La ASDECEFA cuenta con los siguientes fondos de inversión para el periodo 2019-2020:

**Figura 7. Inversiones.**

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Fondo de liquidez Sama	0	11 967 549
Fondo de liquidez Sama dólares	0	57 890 127
Fondo de liquidez Acobo dólares	0	11 340
Fondo de inversion cerrado	70 919 167	84 118 289
Inversiones a la vista colones BAC	8 678 368	0
Inversiones a la vista dólares BAC	30 484 496	0
Ahorro Navideño	0	214 907 658
Ahorro Escolar	0	48 786 768
CDP Banco Popular	100 000 000	376 000 000
CDP Banco Costa Rica	590 000 000	350 000 000
CDP Coopeservidores	5 000	200 005 000
Inversión Aldesa Cooperación Colones	400 000 000	400 000 000
Inversión Aldesa Cooperación Dólares	326 253 223	326 253 223
Estimación por Inversión de Aldesa Cooperación	-726 253 223	-726 253 223
<b>Inversiones de Reserva de liquidez BCCR</b>	<b>550 200 000</b>	<b>408 100 000</b>
Saldo neto en prima y descuento en instrumento	21 233 695	1 427 069
Valoración de mercado instrumento de liquidez	8 195 728	5 608 057
<b>Inversiones en instrumentos del Gobierno dólar</b>	<b>787 583 700</b>	<b>1 563 300 650</b>
Prima títulos del gobierno dólares	5 223 846	19 608 672
Valor del mercado títulos del gobierno dólares	-5 145 088	-26 308 979
<b>Inversiones en instrumento del Gobierno colones</b>	<b>1 143 000 000</b>	<b>0</b>
Prima en instrumento de liquidez	-29 707 142	0
Valoración de mercado instrumento de liquidez	3 071 652	0
<b>Total Inversiones en valores y depósitos</b>	<b>€3 283 743 422</b>	<b>€3 315 422 200</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros ASDECEFA.

Las inversiones de ASDECEFA comprenden un conjunto de cuentas que corresponden a las adquisiciones de bonos, títulos o valores públicos y privados, nacionales y extranjeros y otros derechos; este proceso lo realiza el Director Administrativo, él se encarga de estar valorando cómo

se encuentra el mercado bursátil para utilizar los recursos excedentes y que no afectan el flujo de operación diaria de la asociación, con el fin de aumentar dichos recursos y generar intereses, dividendos, diferencias de cotización de monedas, diferencias de precio del instrumento, participaciones y otros conceptos.

El Director Administrativo en conjunto con la Jefa Financiera lleva un auxiliar de inversiones, donde se coteja la información enviada por los Puestos de Bolsa contra los montos registrados en el sistema contable; este proceso se realiza de forma mensual. Pero no existen políticas, manuales ni procedimientos que indiquen el tratamiento que se le debe dar a las inversiones.

De acuerdo con las Normas NIIF, se debe aplicar permanentemente la NIIF 9 relativa a instrumentos financieros, en este apartado de inversiones, ya que esta norma establece los principios a usar para el tratamiento de la información financiera sobre activos y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. (NIIF 9, párrafo 1.1).

La asociación, como se indicó anteriormente, no maneja en la información documental, la aplicación de la NIIF 9 en el proceso de las inversiones y la información a revelar en este apartado, ni en la clasificación de estas.

### **Cartera de crédito.**

La principal fuente de la cartera de créditos en la Asociación Solidarista, son los asociados. Ellos utilizan las diferentes líneas de crédito, así como compras a crédito en el Outlet (Tienda)

De acuerdo con las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 y 30 de setiembre 2019, se muestra a continuación la distribución de las líneas de cartera de crédito, en relación con los asociados:

**Figura 8. Cartera de crédito.**

Detalle:	Detalle	2020	2019
	Personales	1 004 789 024	1 527 523 287
	Vivienda	167 347 876	233 229 180
	Compra de Saldo	55 802 250	64 965 453
	Nuestros Negocios	8 878 538	29 861 184
	Vehículo	56 326 938	88 479 727
	Corto Plazo	110 597	42 161 234
	Servicios Médicos	18 548 058	21 813 211
	Celulares y Afines	797 122	2 410 593
	Turismo	7 902 610	18 609 025
	Tasa Cero	270 719	2 113 576
	Tecnología	6 213	295 586
	Crédito Especial	4 850 180	0
	Comedor	40 000	0
	Venta de frutas	980 400	0
	Marchamos tasa cero	13 276 715	0
	Estudio	5 457 103	8 690 521
	Outlet	193 225	1 426 275
	Presta Fácil	0	1 899 989
	Actividades Deportivas	690 761	1 263 134
	Feria de la Madre	0	1 824 541
	Ventas Especiales	63 360	426 538
	Otros Préstamos	10 920 392	10 813 181
	Estimación Pérdida Estimada	-14 809 077	-13 406 904
	<b>Total Cartera de Crédito</b>	<b>€ 1 340 443 005</b>	<b>€ 2 044 399 332</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2019-2020.

La cartera de crédito de la asociación surge con el fin de brindarle diferentes opciones de créditos a los asociados, a diferentes plazos y tasas; en la revisión que se realizó sobre los procedimientos, se pudo constatar que todos los documentos van con su respectiva letra de cambio y los documentos firmados por el asociado; pero no se cuenta con el procedimiento, ni la política para otorgar los créditos.

Es de suma importancia que exista una política y procedimiento para la otorgación de los créditos, ya que actualmente la cartera de crédito es bastante elevada, aunque la misma ha disminuido en comparación con el 2019; esto debido a que durante el periodo 2020 se habilitó una

aplicación para que los asociados puedan ver su estado de cuenta, puedan realizar retiros de sus ahorros y solicitudes de créditos y no se permite que puedan realizar retiros mayores a sus aportes.

En años anteriores, se prestaba la cesantía que era trasladada por el patrono a la empresa; por esta razón, los asociados estaban más endeudados y los créditos eran mayores, para el periodo 2019-2020; se habilitó una línea que se llama aporte patronal y a esta ingresan los aportes patronales y cada mes se traslada un porcentaje de la línea cesantía acumulada al aporte patronal, disminuyendo el disponible en cada asociado.

Los asociados realizan por medio de rebajo de planilla, los pagos de los créditos con abonos extraordinarios a las cuentas de la asociación o, en caso de salida de la empresa, se le notifica a la ASDECEFA y se liquidaban los créditos, y se hace la cancelación completa de la deuda.

Se lleva una integración de la cuenta auxiliar contable, donde se puede revisar o se puede corroborar la información del auxiliar (reporte generado por el sistema, del núcleo de crédito) contra los registros que caen a las cuentas contables (reporte generado por el sistema del núcleo contable); si se presenta alguna diferencia, se debe investigar por qué pasó. Este proceso se realiza todos los meses.

Para el proceso anterior no existe un procedimiento, ni política para la revisión de la integración de la cartera de crédito y los registros contables, se realizan en una hoja de Excel.

### **Cuentas por cobrar.**

En la figura 9 se muestra como están conformadas las cuentas por cobrar:

**Figura 9. Cuentas por cobrar.**

Detalle	2020	2019
Cientes Externos	16 932 564	51 364 123
Proveedores	21 907 053	2 441 768
Empresa y Subsidiarias	892 043	43 024 959
Cuentas por cobrar Ministerio de Hacienda	32 197 998	32 048 489
Cuentas por cobrar colaboradores	300 548	0
Estimación Incobrables	0	-2 497 995
<b>Total Cuentas y productos por cobrar netos</b>	<b>₡ 72 230 206</b>	<b>₡ 126 381 344</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros ASDECEFA.

En el apartado “Clientes externos” se cuenta con las ventas a crédito que se realiza a terceros en el Outlet y en la farmacia; por otra parte, la línea empresa y subsidiarias, está conformada por las ventas a crédito a las diferentes subsidiarias que conforma el Patrono, en este caso son 7 subsidiarias, además de los aportes patronales, así como rebajos que se realizan por medio de planillas cada quincena.

Se indagó sobre la cuenta por cobrar Ministerio se Hacienda, ya que el monto es muy elevado, y según la información brindada por la Jefa de Contabilidad corresponde a créditos a favor de la asociación, así como las retenciones bancarias por medio de tarjeta, que no se aplican en la declaración de impuesto al valor agregado.

Por otra parte, la asociación realizaba estimación para incobrables para el periodo anterior y para el periodo 2019-2020 no se realiza, y este es un punto que llama la atención, ya que existen clientes de riesgo potencial que no cancelarían las facturas pendientes.

Un ejemplo claro es la cuenta de “Cuentas por Cobrar Colaboradores”, la cual es una deuda que se le estaba cobrando a una colaboradora por un error en una transacción bancaria, renunció y la deuda quedó pendiente de cobrar; se está tratando de recuperar la deuda con la persona a la que se le realizó la transacción por error, y si no logran recuperar el dinero, incurren en pasarla a una cuenta incobrable.

Para realizar la revisión de Clientes externos, la auxiliar contable, lleva una integración de la cuenta, donde puede corroborar la información del auxiliar (reporte generado por el sistema, del

núcleo de cuentas por cobrar, se debe generar el último día del mes) contra los registros que caen a las cuentas contables (reporte generado por el sistema del núcleo contable); si se presenta alguna diferencia, se verifica y este proceso se realiza mensualmente.

Con referencia a la revisión de la cuenta *Empresas y subsidiarias*, se realiza una integración y se genera un reporte mensual de la cuenta, que permita verificar si lo que se rebajó por planillas, se pagó por parte de la subsidiaria; este proceso se realiza de forma mensual y en una hoja de Excel.

Como se ha indicado en las otras partidas, la Asociación no cuenta con los manuales, procedimientos o políticas; en este caso, para la aplicación de las cuentas por cobrar, y el proceso de cálculo de las cuentas incobrables; esto demuestra que la norma no se está aplicando correctamente.

### **Inventarios.**

El inventario de ASDECEFA está conformado por una serie de productos de línea blanca, zapatería, perfumería, ropa deportiva, abarrotes, artículos de belleza, medicamentos; estos últimos para finales de setiembre 2020, ya no están en el inventario, por motivo de cierre de la farmacia.

En la figura 10, se puede observar que la cuenta de Farmacia está en “0”, así como la línea otros inventarios. En las notas a los estados financieros se muestra la siguiente figura y no se indica cómo se encuentra desglosado el Outlet (Tienda); en otras palabras, no está dividida por categorías o subcuentas.

**Figura 10. Inventarios.**

<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Farmacia	0	47 300 948
Outlet	40 696 273	65 379 310
Otros Inventarios	0	26 805 443
<b>Total Inventarios</b>	<b>₡ 40 696 273</b>	<b>₡ 139 485 701</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros ASDECEFA.

De acuerdo con la investigación, las tomas físicas se realizan una vez al año; la del periodo 2020 se realizó a final del año por los colaboradores de la Asociación y estuvo monitoreada por la auditoría externa. Durante este proceso se realizan todos los ajustes al inventario antes de la finalización del cierre fiscal.

La asociación no cuenta con manuales, procedimientos o políticas para realizar todos los procesos en el tema de inventarios; no se realizan inventarios esporádicos ni revisiones mensuales para verificar el estado de las mercancías, ni para medir los riesgos, tanto físicos como contables, ya que puede haber mala manipulación de mercancía, se puede vencer o se la pueden robar.

Si no se lleva un buen control de inventarios al realizar los inventarios anuales, se sufre las consecuencias en los ajustes. Adicionalmente, los inventarios son una parte fundamental de la empresa, ya que el 40% de los ingresos de la asociación corresponde a ventas de mercadería.

En la figura 11 se puede observar que el monto de ¢40.693.273 reportado en los inventarios en la declaración D-101 Impuesto sobre la renta para el periodo 2020, corresponde al monto indicado en la cuenta de inventarios del Balance de Situación y de las Notas a los Estados Financieros.

**Figura 11. Declaración Impuesto sobre la Renta.**

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 1012047167752

---

02 - Período	12/2020
04 - Cédula	3002051720
05 - Rectificativa	
06 - Nombre	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CUESTAMORAS SALUD S.A Y AFINES

**I. Activos y pasivos**

---

20 - Efectivo, bancos, inversiones transitorias, documentos y cuentas por cobrar	5.388.485.258
21 - Acciones y aportes en sociedades	0
22 - Inventarios	40.606.273
23 - Activos fijos (descuento la depreciación acumulada)	15.118.019
24 - Total activo neto	5.444.270.548
25 - Total pasivo	182.751.280
26 - Capital neto	5.261.528.268

**II. Ingresos**

---

27 - Venta de bienes y servicios, excepto los servicios profesionales	488.783.750
28 - Servicios profesionales y honorarios	82.580.000
29 - Comisiones	0
30 - Intereses y rendimientos	771.287.280
31 - Dividendos y participaciones	0
32 - Alquileres	0
33 - Otros ingresos diferentes a los anteriores	0
34 - Ingresos no gravables incluidos dentro de los anteriores	861.570.479
35 - Total renta bruta	439.040.589

**III. Costos, gastos y deducciones**

---

36 - Inventario inicial	0
37 - Compras	0
38 - Inventario final	0
39 - Costo de ventas	303.920.102
40 - Intereses y gastos financieros	0
41 - Gastos ventas y administrativos	181.869.701
42 - Depreciación, amortización y agotamiento	4.792.061
43 - Aportes de regímenes voluntarios de pensiones complementarias (Max. 10% renta bruta)	0
44 - Otros costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	0
45 - Total de costos, gastos y deducciones permitidos por la ley	490.590.964

**IV. Base imponible**

---

46 - Renta Neta	0
-----------------	---

Fuente: D-101, suministrada por ASDECEFA.

Por otra parte, con la información suministrada por la ASDECEFA, la declaración del impuesto sobre la renta se encuentra mal confeccionada, ya que no cuenta con inventario inicial, compras, ni inventario final, y de acuerdo con las Notas en los Estados Financieros, así como en el Balance de Situación, se puede observar en la figura 10 que para el cierre del periodo 2019 tenían un inventario de ¢139.485.701, el cual debería ser el inicial para el periodo 2020.

La asociación utiliza el sistema de inventarios perpetuo, lo que quiere decir es que se debió llenar el III apartado en la Declaración de Renta, de esta manera el costo de ventas reflejaría

correctamente la información suministrada en los estados financieros; con lo anterior se confirma que no se cumple con lo que establece el artículo 87 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### **Costo de ventas.**

Con referencia al *Costo de Ventas* suministrado en la información financiera de la Asociación, indica que el *Costo de Ventas* para el periodo 2020 es por un monto de ¢372.893.439, y es el mismo monto reflejado en el Estado de Resultados Integral, que se muestra en la figura 10.

**Figura 12. Costo de ventas**

Otros Ingresos de Operación y servicios		
Ventas en negocios y servicios		514 729 195
Costo de ventas		372 893 439
<b>Ganancia/pérdida en ventas netas</b>	<b>2 n, 25</b>	<b>141 835 755</b>

Fuente: Estados Financieros ASDECEFA.

Al realizar una revisión documental de la información suministrada en el Estado de Resultados, específicamente el *Costo de Ventas* contra la *Declaración del Impuesto sobre la Renta*, que se observa en la figura 11 de la presente investigación, se determina que existe una diferencia, y que el monto en la declaración es menor al importe reportado en los estados financieros, para el cierre del periodo 2020; el monto de Costo Ventas reportado es de ¢372.893.249 y en la Declaración se reportó un monto de ¢303.292.192, existiendo un desfase en la información suministrada a la Administración Tributaria.

De acuerdo con el código de Normas y Procedimientos Tributarios, en el artículo 81 indica las infracciones por omisión o inexactitud de la información y es considerada como falta grave; la ASDECEFA se puede ver expuesta a una infracción y enfrentar contingencias fiscales por presentar información falsa y errónea.

## Propiedad, Planta y Equipo.

La partida de *Propiedad, Planta y Equipo* está conformada por los activos propiedad de ASDECEFA, los cuales fueron adquiridos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso.

**Figura 13. Propiedad, planta y equipo.**

Detalle	2020	2019
Mob. y Equi de oficina - Administrativo	25 825 716	27 199 370
Depreciacion - Mob. y Equi - Administrativo	-18 006 675	-17 696 516
Mob. y Equi de oficina - Farmacia	0	6 673 898
Depreciacion - Mob. y Equi - Farmacia	0	-3 244 696
Mob. y Equi de oficina - Outtel	25 783 749	8 961 029
Depreciacion - Mob. y Equi - Outtel	-18 595 546	-5 113 222
Mob. y Equi de oficina - Tecnologia	0	10 098 925
Depreciacion - Mob. y Equi - Tecnologia	0	-9 156 063
Mob. y Equi de oficina - Medical	387 094	387 094
Depreciacion - Mob. y Equi - Medical	-276 319	-179 174
Mob. y Equi - Limpieza	0	5 371 524
Depreciacion - Mob. y Equi de oficina - Limpieza	0	-5 371 524
<b>Total Prop., mob.y equipo en uso neto</b>	<b>€ 15 118 019</b>	<b>€ 17 930 656</b>

**Aclaraciones de la nota:** para este periodo 2020 se cambio del desglose del detalle de la nota de Propiedad, mobiliario y equipo en uso neto debido a que no coincidía con lo presentado en el balance de comprobación, sin embargo, los saldos si presenta fielmente los activos fijos de la Asociación.

Fuente: Notas a los Estados Financieros ASDECEFA.

En la figura 13 tomada de las Notas a los estados financieros de ASDECEFA presenta una nota aclaratoria que indica que se realizó un cambio en el desglose de los activos, ya que no coincide con el Balance de Comprobación, solo los saldos coinciden.

Se realizó un auxiliar para el proceso de adquisición de los activos y el cálculo de la depreciación, que contiene los activos por departamento y categoría (cómputo, mobiliario y equipo); los activos se deprecian por el método de línea recta y se utiliza la tabla del Ministerio de Hacienda para calcular la vida útil.

Aunque se utiliza correctamente el cálculo para la depreciación de los activos de la entidad, no existen políticas ni procedimientos para el manejo y tratamiento de los activos como los indica la NIC 16, Propiedad, planta y equipo.

### **Cuentas por pagar.**

Las cuentas por pagar comprenden las obligaciones contraídas por ASDECEFA en el desarrollo de sus funciones administrativas, generadas en operaciones de adquisición de bienes y servicios.

**Figura 14. Cuentas por pagar.**

Detalle	2020	2019
Empresas y Subsidiarias	0	140 363
Proveedores Comerciales	3 041 308	19 745 943
Otras Cuentas por Pagar	13 854 296	-22 159 788
Financiera	0	775 645 271
<b>Total Cuentas por pagar</b>	<b>€ 16 895 604</b>	<b>€ 773 371 788</b>

Fuente: Estados Financieros ASDECEFA.

Las cuentas por pagar comerciales corresponden a las compras de mercancías para la Tienda; el proceso de compra lo realiza el administrador de la Tienda, el proceso de pago de las facturas a crédito lo realiza la auxiliar contable, los pagos a proveedores se realizan todos los jueves.

Sí existe un auxiliar de cuentas por pagar, el cual se revisa todos los meses, a fin de mes, que cuadre con la información registrada en la contabilidad; pero, no existe el procedimiento ni la política para realizar dicha gestión.

### **Cuentas Patrimoniales.**

La cuenta de Patrimonio está conformada por los aportes ordinarios, patronales, extraordinarios y los excedentes capitalizados de los asociados. Además, la cuenta excedentes del

Periodo comprende el valor neto resultante de la diferencia de ingresos menos gastos; o sea, el resultado final reflejado en el Estado de Resultados Integral. Está partida es el monto a entregar entre los asociados y ex asociados, como excedentes, durante el ejercicio del periodo 2020.

**Figura 15. Cuentas Patrimoniales**

Detalle	2020	2019
Ahorro Ordinario	1 828 508 409	1 618 951 422
Aporte Patronal	3 055 513 175	3 013 897 627
Aportes Extraordinarios	506 028 734	498 837 859
Excedente Capitalizado	77 263 042	87 858 108
Excedentes del Periodo	514 345 839	412 655 837
Reserva de Capital	-726 253 223	-726 253 223
Valoración de Mercado	6 122 291	-20 700 922
<b>Total Patrimonio</b>	<b>€ 5 261 528 267</b>	<b>€ 4 885 246 708</b>

Fuente: Nota a los Estados Financieros ASDECEFA.

La cuenta patrimonial es revisada todos los meses por la Asistente Contable, generando un reporte del núcleo de productos contra los movimientos contables para conciliar los saldos y verificar que no existan diferencias, ya que este apartado es de suma importancia, pues mantiene todos los aportes de los asociados, así como el monto de excedentes que se deben repartir.

No existe ningún proceso de manera documental entre partidas, que permita que se realicen los procesos de la misma forma y que cualquier colaborador del departamento contable lo pueda verificar.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

En el presente capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones extraídas del proceso de la investigación y de acuerdo con la información suministrada por la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA.

### **Conclusiones**

1. El proceso utilizado en la elaboración de los estados financieros en la ASDECEFA es deficiente; cada colaborador realiza los procedimientos de acuerdo con su experiencia y conocimiento o de acuerdo como haya sido capacitado en el momento de ingreso a la organización. El sistema contable utilizado le colabora mucho a la institución, ya que está diseñado para una asociación solidarista; pero, existen procedimientos que se siguen llevando de forma manual y no se utilizan los núcleos.
2. Por otra parte, no cuentan con políticas, procedimientos, ni manuales para la ejecución de las funciones designadas; esto puede ocasionar que se incurra en errores en los procesos y la contabilidad de esta manera no refleja la transparencia y la calidad en los procesos efectuados.
3. También los colaboradores no son capacitados en temas contables y fiscales; esta es la principal fuente para que todos los procesos se ejecuten correctamente y la contabilidad proporcione información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
4. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación Solidarista no se ha realizado ninguna implementación de estas; únicamente se han realizado ajustes a nivel de cuentas y presentan los estados financieros indicando que se aplican las NIFF.
5. Las afirmaciones indicadas en las notas sobre la aplicación de las NIFF y más aún de la auditoría externa contratada, es preocupante, ya que esta información puede ser solicitada por la Administración Tributaria, y podrían verse afectados por contingencias

fiscales, dado que la declaración D-101 Impuesto sobre la Renta está mal confeccionada y esto es evidencia de que no se están aplicando correctamente las normas.

6. Por otra parte, tanto el Director Administrativo como la Jefa Financiera indicaron que se lleva la contabilidad con base en las NIIF; pero no se cuenta con ninguna documentación que sustente estas afirmaciones; además, al no existir una correcta estructura de su plan de cuentas y no contar con un manual contable, así como las políticas de toda el área contable, no pueden tener implementadas las Normas Internacionales de Información Financiera.
7. Por último, al no aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera de forma correcta, no se puede indicar que exista calidad, comparabilidad ni transparencia en los Estados Financieros de la Asociación de Empleados de CEFA.

### **Recomendaciones.**

1. De acuerdo con los resultados de la investigación, se le recomienda a la Asociación Solidarista implementar procedimientos, políticas, manuales y auxiliares para los diferentes puestos, partidas contables, y funciones del Departamento Financiero - Contable, para que se pueda realizar una implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera de forma correcta, transparente y que los estados financieros sean un reflejo de una administración financiera ordenada y apegada a la ley.
2. Realizar capacitaciones a los colaboradores del Departamento Financiero - Contable, con el fin actualizar al personal en temas contables y fiscales, ya que hay un constante cambio en la normativa; de esta manera, se evita que cometan errores en los registros y pueden disminuir el riesgo a que se cometan contingencias fiscales.
3. La Dirección Administrativa y el Departamento Financiero, deben realizar un presupuesto para analizar costos en el tema de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, cuáles cuentas deben ajustarse, seleccionar las personas

involucradas en el proceso de la implementación, verificar los cambios que requiera el software, la capacitación que debe darse en temas de NIIF y en qué lapso se va a realizar.

4. Contratar una firma externa que conozca todo el proceso de implementación de las NIIF para que brinde asesoría, capacitación, y acompañamiento en el proceso, para que los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros queden bien amparados y documentado todo el proceso, para que a futuro no se tengan problemas con la Administración Tributaria.
5. Con el propósito de que la ASDECEFA no sufra sanciones por la Administración Tributaria, deben legalizar los libros contables y poder llevarlos de forma digital, ya que se está incumpliendo con los artículos 51 y 70 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, donde desde el 2013 todos los contribuyentes están obligados a llevar los libros contables.
6. Por último, es de suma importancia la creación de un Manual de Cuentas, ya que la asociación solidarista cuenta con un plan de cuentas, pero no con el manual, así los colaboradores cuando tengan dudas con ciertos registros pueden consultar el manual y realizar los registros correctamente, de esta manera se evitan contingencias a futuro.

## **CAPÍTULO VI: PROPUESTA.**

Una vez obtenidos los resultados del estudio, se desarrolla en el presente capítulo la propuesta para la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA, con el fin de mejorar los procesos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **Objetivos de la propuesta**

#### **Objetivo general.**

Elaborar una propuesta que permita implementar un manual de procedimientos contables, con el fin de proporcionar información para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en ASDECEFA.


#### **Objetivos específicos:**

1. Confeccionar una portada y un encabezado para la creación de un manual de procedimientos contables para la implementación de las NIIF en la ASDECEFA.
2. Proponer un manual de procedimientos contables que conlleve a manejar las NIIF de manera óptima y eficiente.
3. Crear la política de Caja Chica para ASDECEFA.
4. Diseñar un reglamento de crédito hipotecario, ahorro navideño, ahorros estudiantiles y fondos mutuales.

#### **Formato de presentación**


En la figura 16, se muestra la propuesta para la portada y el encabezado del Manual de Procedimientos y Políticas Contables para el Departamento Financiero – Contable de ASDECEFA.

**Figura 16. Portada.**

	<b>ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE CEFA</b> <b>DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE</b>	Elaborado por:	
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Firma:	
Autorizado por:			
Firma:			
Página			
<b>PDFC-</b>			
<b>Versión:</b>	<b>1</b>		

Fuente: Trejos (2021).

**Figura 17. Encabezado**

	<b>ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE CEFA</b> <b>DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE</b>	Código	PDFC-01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Número de Página	

Fuente: Trejos (2021).

## **Manual de Procedimientos contables ASDECEFA.**

### **Introducción.**

El presente Manual de Procedimientos Contables es un instrumento no solo para el Departamento Financiero – Contable sino para toda la Asociación Solidarista, tendiente al correcto manejo de los procesos contables, de manera que se unifiquen los procedimientos para la organización, administración, y registro de las operaciones efectuadas, y así favorecer el uso adecuado de estos de forma eficiente, justa y oportuna.

Además, constituye una herramienta esencial para la Dirección Administrativa, elaborado con el propósito de facilitar procesos que ayuden en el manejo eficiente y eficaz de los recursos obtenidos a través de las diferentes fuentes de ingresos y control de gastos. Con este Manual se busca que los procesos y procedimientos administrativos y financieros, tengan mayor orden y prontitud para el cumplimiento de sus funciones.

### **Políticas generales del Departamento Financiero – Contable.**

1. Las políticas contables que rigen para la Asociación Solidarista de CEFA, deben cumplir con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Hacienda, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) y cualquier otro ente encargado de la materia contable. Es responsabilidad del Departamento Contable su cumplimiento.
2. Será responsabilidad del Departamento Contable actualizar y aplicar las políticas contables que dicte la Contabilidad Nacional.
3. Mantener en custodia y ordenadamente la documentación original comprobatoria que respalda o ampara los registros contables que se hayan realizado, mínimo por cinco años.

### **Objetivo del Departamento Financiero – Contable.**

El Departamento Contable se encarga del conjunto de recursos financieros y patrimoniales que dispone ASDECEFA para el cumplimiento de la misión, visión, de sus objetivos y de sus funciones.

#### **Misión.**

Ratificar el debido registro contable de las transacciones fiscales con el propósito de proveer información contable, requerida por la Asociación para la buena toma de decisiones. Además del cuidado, control y registro eficiente del patrimonio de la institución.

#### **Visión.**

Ser el departamento que mantiene un continuo dominio de los nuevos procesos sistemáticos que faciliten mayor agilidad en el manejo de las transacciones fiscales, obteniendo datos e informes actualizados que apoyen toda la gestión de ASDECEFA.

**Funciones:**

1. Planear, organizar, analizar y revisar los Estados Financieros, mensuales y anuales, que incluye los siguientes documentos: Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio neto, así como las conciliaciones, auxiliares de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inversiones, depreciaciones, crédito y auxiliares patrimoniales.
2. Coordinar, dirigir y supervisar que el registro, clasificación y resumen de las operaciones contables se realicen siguiendo los principios y procedimientos contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
3. Coordinar y supervisar el registro y actualización de los libros contables legales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventarios y Balances, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Asesorar y colaborar directamente con la Dirección Administrativa, en materia contable, mediante reuniones, solución de problemas que impliquen toma de decisiones y planteamiento de recomendaciones, y cuya implementación tiene impacto a nivel institucional.
5. Elaborar los formularios y presentación del Impuesto sobre el Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta.
6. Implementar y desarrollar charlas, talleres y capacitaciones del departamento sobre materia de su competencia.

**Guía de Administración del Manual.**

El departamento contable debe disponer de un mecanismo que le facilite las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones posteriores y poder actualizar el manual, lo que le va a permitir así el funcionamiento asertivo.

## **I. Actualización y control de cambios.**

Se debe dar una revisión anual o cuando los procedimientos se tornen obsoletos, o no cumplan con los requisitos dentro del proceso. Igualmente, revisar cada vez que exista una modificación de los procedimientos.

## **II. Control de documentos.**

El Departamento Contable debe disponer de un mecanismo que le ayude a efectuar las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones y también le permita incluir nuevos procedimientos. Es de su plena competencia, los puntos siguientes:

- a) Contar con una copia de la guía impresa, bajo custodia y enviar un duplicado al personal del departamento contable.
- b) La Jefa Financiera es la encargada de comunicar cualquier modificación, actualización o incorporación.
- c) Guardar una copia digitalizada.

## **Procedimientos.**

En el siguiente apartado se va a seleccionar una serie de cuentas de los Estados Financieros de ASDECEFA para ejemplificar el manual de cuentas diseñado para la presente investigación, de acuerdo con los procedimientos que se deben de realizar.

## **I. Revisión y actualización del Plan y Manual de Cuentas.**

### **1. Objetivo.**

Describir las acciones a realizar en el momento de revisar y actualizar, tanto el plan como el Manual de Cuentas.

### **2. Alcance.**

Será aplicado según la normativa existente.

### 3. Responsables.

Director Administrativo

Jefe Financiero

### 4. Descripción del procedimiento.

La aplicación del Plan y el Manual de Cuentas, implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se desarrollará de conformidad con las siguientes actividades, pasos, y procedimientos.

**Figura 18. Aplicación del Plan de Cuentas.**

Actividad	Paso	Procedimiento
<b>Aplicación del Plan de cuentas, implementación de las NIIF</b>	<b>1</b>	La Dirección Administrativa y la Jefe financiera cuentan con un plan de cuentas en la Asociación Solidarista
	<b>2</b>	Se efectúan las variaciones necesarias para ampliar el plan de cuentas de acuerdo con la presentación de la NIC 1. También, cuando se incluyan más normas o se eliminen.
	<b>3</b>	El Jefe financiero será el encargado de desarrollar el Manual de cuentas que actualmente no existe en la Asociación.
	<b>4</b>	El Jefe del departamento contable verificará el cumplimiento del plan de cuentas, así como del Manual para su ejecución e implementación
		<b>Finaliza plan de cuentas y Manual de cuentas, implementación de las NIIF</b>

Fuente: Trejos (2021).

## **II. Procedimiento para pagos por medio de cheque.**

### **1. Objetivo.**

Describir las acciones a realizar para el pago por medio de cheques de las liquidaciones de los asociados de ASDECEFA; en caso excepcional, si por alguna razón no se pueda realizar el pago por medio de transferencia electrónica.

### **2. Alcance**

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para pago por medio de cheque.

### **3. Responsables**

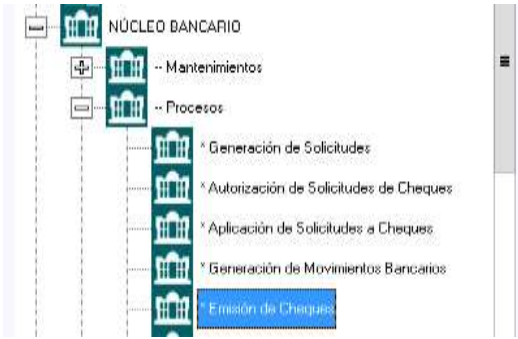
Asistente Contable

Jefe Financiero

### **4. Descripción del procedimiento.**

La revisión de solicitudes de cheques se desarrollará de conformidad con los siguientes pasos:

Figura 19. Revisión de cheques.

Actividad	Paso	Procedimiento
Revisión de cheques	1	El asistente contable recibe la solicitud de cheque.
	2	<p>Aplica el cheque en emisión de cheques del módulo bancario de CODEAS y se imprime</p> 
	3	Pasa el cheque con los documentos de respaldo a la Jefe de Financiero para que revise y de el visto bueno
	4	Se envía el cheque a firmar y se guarda en la caja fuerte
	5	Cuando se va a realizar el retiro del cheque, se solicita el retiro de la caja fuerte, se entrega y se archivan los documentos
		<b>Finaliza la revisión de cheques</b>

Fuente: Trejos (2021)

### III. Procedimiento para pagos por medio de transferencia.

#### 1. Objetivo

Describir las acciones a realizar para el pago por medio de transferencia, verificando correctamente la información contenida en las distintas solicitudes.

#### 2. Alcance

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para pago por medio de transferencia.

#### 3. Responsables

Atención al asociado

Auxiliar Contable

Asistente Contable

#### **4. Descripción del procedimiento.**

La revisión de solicitudes de transferencia se desarrollará de conformidad con los siguientes pasos:



#### **IV. Procedimiento de registro contable de inventarios.**

##### **1. Objetivo**

Describir las acciones a realizar en el registro de inventario de las diferentes cuentas contables existentes.

##### **2. Alcance**

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para su registro contable por compra de mercadería.

##### **3. Responsables**


Administrador de la Tienda

Director Administrativo

##### **4. Descripción del procedimiento.**

La revisión de registro de inventario se desarrollará de conformidad con los siguientes pasos:

**Figura 21. Registro contable de inventarios.**

Actividad	Paso	Procedimiento
<p style="text-align: center;"><b>Registro contable de inventarios</b></p>	1	Se envía al proveedor la orden de compra, la cual debe ir autorizada por al Administrador.
	2	Se recibe la mercadería por parte del Administrador del Outlet y la factura electrónica, la cual es enviada al correo electrónico.
	3	Si la factura es de contado, el Administrador cancela al proveedor en efectivo.
	4	Si la factura es de crédito, se entrega al auxiliar contable encargado del pago a proveedores, junto con la hoja de ingreso al sistema.
		El Administrador recibe la siguiente documentación para realizar el ingreso de la mercadería al sistema y generar el asiento contable: Factura Original y orden de compra
	5	<p>Asiento que genera la factura de crédito</p> 
		<b>Finaliza el registro contable de inventarios</b>

Fuente: Trejos (2021)

## V. Procedimiento de registro contable de gasto de inventario.

### 1. Objetivo

Describir las acciones a realizar en el registro de gastos de inventario de las diferentes cuentas contables existentes en el Plan de Cuentas.

## 2. Alcance

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para su registro contable por gasto, deterioro, vencimiento, hurto o pérdida de mercadería.

## 3. Responsables

Administrador de la Tienda

Director Administrativo

## 4. Descripción del procedimiento.

En la siguiente figura se muestra el procedimiento para el registro contable cuando se presentan gastos, deterioro, hurto o pérdida de mercadería.

**Figura 22. Registro contable de gasto de inventarios.**

Actividad	Paso	Procedimiento
Registro contable de gastos de inventarios	1	El Administrador del Outlet será la persona encargada de realizar el registro en el sistema en caso de gasto, deterioro, pérdida, hurto o vencimiento.
	2	Para realizar la salida del inventario, debe existir la autorización del Director Administrativo.
	3	En el núcleo de inventarios, salida de mercadería, se debe justificar a que se debe la salida del inventario, se debe seleccionar la bodega, el artículo a rebajar y la cantidad de artículos.
	4	El asiento que se genera es el siguiente
		<b>Finaliza el registro contable de gastos de inventarios</b>

Fuente: Trejos (2021)

## **VI. Procedimiento de registro contable de activos.**

### **1. Objetivo**

Describir las acciones a realizar en el registro de activos de las diferentes cuentas contables existentes en el Plan de Cuentas.

### **2. Alcance**

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para su registro contable por compra de activos.

### **3. Responsables**

Asistente Contable


Jefe Financiero

Director Administrativo

### **4. Descripción del procedimiento.**

La siguiente figura muestra el procedimiento para el registro de adquisición de activos en ASDECEFA.

**Figura 23. Registro contable de compra de Activos.**

Actividad	Paso	Procedimiento
<b>Registro contable de compra de activos</b>	<b>1</b>	El Asistente contable será el encargado de realizar el registro de la compra de Activos
	<b>2</b>	El asistente necesita para hacer el registro con la factura electrónica y conocer cual será la forma de pago de contado o crédito.
	<b>3</b>	Ingresa al núcleo de proveedores, y crea el proveedor
	<b>4</b>	Ingresa al núcleo de proveedores y liga la factura al proveedor generando el siguiente asiento contable: 
		<b>Finaliza el registro contable de compra de activos</b>

Fuente: Trejos (2021)

## VII. Procedimiento de registro contable de depreciación de activos.

### 1. Objetivo

Describir las acciones a realizar en el registro de depreciaciones de activos de las diferentes cuentas contables, existentes en el Plan de Cuentas.

## 2. Alcance

Será aplicado cada vez que se reciban documentos para su registro contable por compra de activos y cada mes, durante la vida útil del activo a depreciar.

## 3. Responsables


Asistente Contable

Jefe Financiero

## 4. Descripción del procedimiento.

En la figura 24 se muestra el procedimiento para el registro contable de la depreciación de los activos de ASDECEFA.

**Figura 24. Registro contable de depreciación de activos.**

Actividad	Paso	Procedimiento
Registro contable de depreciación de activos	1	El Asistente contable será el encargado de realizar el registro de la depreciación de Activos por departamentos.
	2	Una vez se haya registrado el activo, se procede a ingresar la información del mismo en el auxiliar de activos.
	3	Una vez ingresado en el auxiliar, se calcula la depreciación y se realiza el registro por departamento.
	4	Asiento que muestra el registro de la depreciación: 
		<b>Finaliza el registro contable de depreciación de activos</b>

Fuente: Trejos (2021)

## **Política Caja Chica.**



### **Capítulo 1**

#### DISPOSICIONES GENERALES.

##### Artículo 1

La finalidad de la presente política es regular la creación, manejo, custodia y cierre de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Asociación Solidarista de Empleados de CEFA.

##### Artículo 2

El Departamento Financiero Contable es el encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente política, así como los departamentos que administren Fondos Fijos de Caja Chica.

##### Artículo 3

El efectivo del Fondo Fijo de Caja Chica será utilizado, en los siguientes casos:

- a) Realizar compras de bienes y otros gastos imprevistos que deben cubrirse de manera urgente, que respondan a las necesidades de la unidad ejecutora solicitante y dentro de los límites del monto asignado.
- b) Facilitar las operaciones diarias de la tienda permitiendo dar cambio a billetes de gran denominación.

### **Capítulo 2**

#### CREACION, MODIFICACION Y CIERRE DE FONDOS.

##### Artículo 4

El Jefe Administrativo autorizará la creación o ampliación de Fondos Fijos de Caja Chica; también, le corresponde definir el monto a solicitud de aquellas unidades, únicamente cuando:

- a) Se realice una actividad o evento especial que amerite ejecutar transacciones urgentes de compra y gastos menores;
- b) Lo requieran como parte del tipo de servicio o función de la unidad;

- c) Se establezca un servicio en forma permanente y periódica.

#### Artículo 5

Será causa suficiente para que la Administración autorice al Departamento Financiero Contable para que proceda al cierre de un Fondo Fijo de Caja Chica, cuando se dé alguno de los siguientes casos:

- a) Se haya incumplido el objetivo para el cual fue creado;
- b) Exista suficiente evidencia comprobada del mal uso del fondo, en que los actos hayan estado en contraposición con lo establecido en esta política.

#### Artículo 6

El informe sobre el cierre de cualquier Fondo Fijo de Caja Chica será elaborado por un funcionario de la Unidad Ejecutora del evento o actividad y deberá contener lo siguiente:

- a) Razón del cierre.
- b) Documentación que respalde la liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica, con los requisitos establecidos en la presente política;
- c) Documento emitido por el Departamento Financiero Contable con el arqueo correspondiente.

### **Capítulo 3**

#### **DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA.**

#### Artículo 7

Los Fondos Fijos de Caja Chica constan de los siguientes componentes:

- a) Dinero en efectivo;
- b) Facturas o comprobantes electrónicos de los pagos realizados que cumplan con los requisitos establecidos en esta política;
- c) “Vales por adelanto de dinero” que fueron emitidos a un funcionario de una Unidad Ejecutora para financiar compras de poca cuantía, que están pendientes de liquidación;

- d) “Adelantos de Viáticos”, que fueron emitidos a funcionarios de una Unidad Ejecutora para financiar gastos de viaje y transporte dentro del país, que están pendientes de liquidación;
- e) “Reintegros de Fondos Fijos de Caja Chica” pendientes de giro.

#### Artículo 8

Únicamente se podrán reconocer como pagos por medio del Fondo Fijo de Caja Chica, los conceptos que se ajustan a las estipulaciones siguientes:

- a) Adquisición de bienes para la tienda y/o farmacia;
- b) Contratación de servicios cuya naturaleza no sea continua o periódica, sino del tipo eventual dada la urgencia a atender;
- c) Ayudas económicas para participación en cursos, seminarios y entrenamientos del personal de corta duración;
- d) Gastos de viaje y transporte en el territorio nacional.

#### Artículo 9

Será requisito indispensable para poder adquirir bienes y servicios con Fondos Fijos de Caja Chica, hacer la solicitud previa mediante la fórmula de “Vales por Adelanto de Dinero” y los pagos que se realicen por este medio no podrán exceder el monto autorizado.

En caso de que se haya hecho una compra sin la debida solicitud de “Vale por Adelanto de Dinero”, el Departamento Financiero Contable no se responsabilizará por el pago realizado.

Sólo se hará efectivo dicho pago por parte del Departamento Financiero Contable si la Unidad Ejecutora correspondiente, cuenta con el contenido presupuestario y la factura electrónica cumple con los requisitos establecidos en esta política.

Todo desembolso realizado por medio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá realizarse contra entrega de la respectiva factura electrónica, la cual deberá reunir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes de la Oficina de Tributación Directa y de conformidad con lo dispuesto en esta política.

Los “Vales por Adelanto de Dinero” sobre el Fondo Fijo de Caja Chica deberán ser liquidados contra la presentación de las respectivas facturas, dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización del adelanto.

Los “Adelantos de Viáticos”, deberán ser liquidados dentro de los cinco días hábiles después de finalizada la gira, tal como lo establece el “Reglamento de Gastos de Viaje Dentro del País”, emitido por la Contraloría General de la República

En ningún caso se tramitarán adelantos o liquidaciones de viáticos, al funcionario que tuviere alguna liquidación pendiente.

La liquidación de los fondos de la Caja Chica se dará los días 27 de cada mes o cuando supere la mitad del fondo, lo que suceda primero.

#### **Capítulo 4**

##### **DE LA CUSTODIA DEL FONDO.**

El funcionario designado para atender el Fondo Fijo de Caja Chica, deberá ser funcionario de la Asociación Solidarista de empleados de CEFA, nombrado en propiedad, de buena conducta y tener conocimientos suficientes sobre las responsabilidades adquiridas con el manejo de fondos.

##### **Artículo 10**

El encargado del Fondo Fijo de Caja Chica deberá vigilar que las facturas de contado o comprobantes de pago electrónicos que le presenten, tengan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Que sea original y esté escrita con tinta;
- b) Que se describa claramente el o los artículos o servicios adquiridos;
- c) Que la fecha de emisión de la factura concuerde con el adelanto gestionado;
- d) Que esté emitido a nombre de la Asociación Solidarista de empleados de CEFA;
- e) Que indique el nombre de la empresa o persona que presta el servicio o suministra el bien (si la factura no es membretada);
- f) Que no presente borrones ni tachaduras que hagan dudar de su legitimidad;
- g) Que la factura esté debidamente autorizada por la Dirección General de la Tributación Directa, o bien corresponda a los regímenes de tributación simplificada;

- h) Que contenga el sello o leyenda de “Cancelado”, o bien se presente el ticket de caja correspondiente.

#### Artículo 11

En ningún caso se cambiarán cheques personales con Fondos Fijos de Caja Chica.

#### Artículo 12

Los cheques que se emitan para los reintegros del Fondo Fijo de Caja Chica, deberán hacerse a nombre del responsable del manejo del fondo, adicionándole entre paréntesis la leyenda: “(Fondo Fijo de Caja Chica)”.

### **Capítulo 5**

#### SANCIONES

#### Artículo 13

En caso de que el funcionario hiciera mal uso de los fondos correspondientes a Caja Chica, ya fuere por extravío, dolo o cambiando el fin de estos o aplicando objetivos diferentes a los propuestos, debe responder administrativa, civil y penalmente por los daños que esto origina a la Asociación.

#### Artículo 14

En caso de existir faltantes serán rebajados al funcionario que tiene en custodia el fondo de Caja Chica.

## **Reglamentos**

### **Reglamento de Ahorros ASDECEFA.**

El Sistema de Ahorros en ASDECEFA existe para incentivar la cultura del ahorro entre los asociados. El objetivo primordial es ofrecer al asociado un servicio complementario de ahorros a corto plazo.

El Asociado deberá estar activo para la utilización de las líneas de ahorro.

Para atender las necesidades de los asociados ASDECEFA ha definido las siguientes líneas de Ahorro:

#### **Ahorro Navideño.**

##### **Artículo 1.**

El Sistema de Ahorro Navideño consiste en la deducción quincenal del salario de cada asociado de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularán y el asociado podrá verlos reflejados en su estado de cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo [asosalud@cuestamoras.com](mailto:asosalud@cuestamoras.com)

##### **Artículo 2.**

Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

##### **Artículo 3.**

El monto de la cuota quincenal lo establecerá el asociado de acuerdo con su salario, el monto mínimo es de ¢500 por quincena.

##### **Artículo 4.**

Se aceptará el ingreso de nuevos ahorrantes hasta el décimo mes de ahorro en cualquier momento del periodo.

**Artículo 5.**

El asociado podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado, enviando por correo electrónico el formulario de retiro de ahorros navideños que se encuentra en la página de Autogestión o bien presentándose físicamente en las oficinas de ASDECEFA.

**Artículo 6.**

La operación del Sistema de Ahorro Navideño se establece en el período comprendido del 01 de noviembre del año, al 31 de octubre del siguiente año (12 meses).

**Artículo 7.**

Este ahorro reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo acumulado al final de cada mes, considerando el total del ahorro y todos los depósitos recibidos en ese mes.

**Artículo 8.**

La tasa de interés anual será establecida por la Junta Directiva de ASDECEFA.

**Artículo 9.**

El ahorro y el interés ganado se cancelarán en los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, mediante depósito a la cuenta bancaria del asociado.

**Artículo 10.**

El asociado podrá retirar el ahorro en cualquier momento del periodo, pero no se le cancelarán los intereses generados a la fecha del retiro; únicamente si mantiene su ahorro hasta el final del plazo; si continúa ahorrando, se le cancelará el principal más los intereses generados del nuevo inicio de ahorro, hasta la fecha de entrega del ahorro.

**Artículo 11.**

El asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro el periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de ASDECEFA.

**Artículo 12.**

Si el asociado desea incorporarse al Sistema de Ahorro Navideño, debe gestionar el trámite a través de nuestro correo electrónico [asosalud@cuestamoras.com](mailto:asosalud@cuestamoras.com) o por medio de la APP.

**Artículo 13.**

La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa del asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, a través de los medios antes citados.

**Ahorro Estudiantil.****Artículo 1.**

El Sistema de Ahorro Estudiantil consiste en la deducción quincenal del salario de cada asociado de cuotas voluntarias y consecutivas que se acumularán y el asociado podrá verlos reflejados en su estado de cuenta por medio de la APP o solicitando su estado de cuenta al correo [asosalud@cuestamoras.com](mailto:asosalud@cuestamoras.com)

**Artículo 2.**

Las cuotas de ahorro podrán aumentarse o disminuirse en cualquier momento del periodo del ahorro.

**Artículo 3.**

El monto de la cuota quincenal lo establecerá el asociado de acuerdo con su salario, el monto mínimo es de ₡500 por quincena.

**Artículo 4.**

Se aceptará el ingreso de nuevos ahorrantes hasta el décimo mes de ahorro en cualquier momento del periodo.

**Artículo 5.**

El asociado podrá realizar retiros totales o parciales del monto ahorrado, enviando por correo electrónico el formulario de retiro de ahorros estudiantiles que se encuentra en la página de Autogestión o bien presentándose físicamente en las oficinas de ASDECEFA.

#### **Artículo 6.**

La operación del Sistema de Ahorro Navideño se establece en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año (12 meses).

#### **Artículo 7.**

Este ahorro reconocerá una tasa de interés anual, calculada sobre el saldo acumulado al final de cada mes, considerando el total del ahorro y todos los depósitos recibidos en ese mes.

#### **Artículo 8.**

La tasa de interés anual será establecida por la Junta Directiva de ASDECEFA.

#### **Artículo 9.**

El ahorro y el interés ganados se cancelarán en los primeros quince días del mes de enero del año siguiente, mediante depósito a la cuenta bancaria del asociado.

#### **Artículo 10.**

El asociado podrá retirar el ahorro en cualquier momento del periodo, pero no se le cancelarán los intereses generados a la fecha del retiro; únicamente si mantiene su ahorro hasta el final del plazo; si continúa ahorrando, se le cancelará el principal más los intereses generados del nuevo inicio de ahorro hasta la fecha de entrega del ahorro.

#### **Artículo 11.**

El Asociado puede dejar de ahorrar de forma definitiva dentro del periodo de ahorro, dada una situación especial o su retiro de ASDECEFA.


#### **Artículo 12.**

Si el asociado desea incorporarse al Sistema de Ahorro Estudiantil, debe gestionar el trámite a través de nuestro correo electrónico [asosalud@cuestamoras.com](mailto:asosalud@cuestamoras.com) o por medio de la APP.

### Artículo 13.

La renovación de la deducción del ahorro se realizará de forma automática, salvo disposición expresa del asociado, quien puede aumentar, disminuir o eliminar la deducción del ahorro, a través de los medios antes citados.

**Figura 25. Formato para aprobación de ahorros.**

	<b>REGLAMENTO DE AHORROS</b>
	<b>Versión N°1</b>
	<b>Sustituye la versión N° 0</b>
	<b>Código: RA</b>
	<b>Aprobación de actualización:</b> Junta Directiva <b>Supervisor de actualización:</b> Comité de Crédito
<p>Política aprobada en sesión de Junta Directiva N° : XXX</p> <p>Sesión realizada el día: 11 de noviembre de 2021</p>	
<hr/> Presidente	<hr/> Secretaria

Fuente: Trejos (2021)

## **Reglamento de Fondo Mutual ASOSALUD.**

El Fondo mutual se establece con la finalidad de brindar una ayuda solidaria por el fallecimiento del asociado o de una persona del núcleo familiar, mediante la cooperación de todos los asociados de ASDECEFA.

Serán partícipes del Fondo Mutual todos los asociados activos (as) de la asociación ASDECEFA, que cuenten al menos con una quincena de aportes en la Asociación.

La ayuda del Fondo Mutual se define de la siguiente manera:

### **Artículo 1.**

El objetivo de este fondo es brindar ayuda económica por el fallecimiento del asociado o de una persona del núcleo familiar: cónyuge, hijos (as), padre, madre y hermanos (as) del mismo padre y madre.

### **Artículo 2.**

El requisito para tramitar la ayuda del Fondo Mutual es la presentación del certificado de defunción, el cual será corroborado en el registro civil. En el caso de que la persona fallecida resida en el extranjero, el beneficiario deberá presentar un certificado de parentesco.

### **Artículo 3.**

El plazo para el envío del certificado de defunción es de 30 días naturales a partir del fallecimiento del asociado (a) o del familiar; el trámite debe gestionarse por medio del correo [asosalud@cuestamoras.com](mailto:asosalud@cuestamoras.com)

### **Artículo 4.**

El monto de la ayuda económica dependerá de la cantidad de asociados que se encuentren activos en el momento de realizar el trámite. La deducción será ¢350.00 a cada asociado, los cuales se cargarán a cada estado de cuenta y serán rebajados por medio de planilla.

### **Artículo 5.**

El plazo para realizar el pago al asociado (a) o beneficiario (a), así como la respuesta de la solicitud del fondo mutual, será de dos días hábiles.

**Artículo 6.**


La forma de pago será por medio de transferencia electrónica al asociado (a), en caso de fallecimiento del asociado (a), tendrá un beneficiario (a), el cual deberá tramitar la solicitud ante ASDECEFA por medio del correo asosalud@cuestamoras.com y se le depositará a la cuenta suministrada.

**Artículo 7.**

El Fondo Mutual sólo se entregará a uno de los beneficiarios (as) y estos quedan definidos en el siguiente orden:

- a) Asociado (a)
- b) Conyugue
- c) Hijos (as)
- d) Padre
- e) Madre
- f) Hermanos (as) naturales (mismo Padre y Madre).

**Figura 26. Formato para aprobación de fondos mutuales**

	<b>REGLAMENTO DE FONDOS MUTUALES</b>
	<b>Versión N°1</b>
	<b>Sustituye la versión N° 0</b>
	<b>Código: RA</b>
	<b>Aprobación de actualización:</b> Junta Directiva <b>Supervisor de actualización:</b> Comité de Crédito
<p>Política aprobada en sesión de Junta Directiva N° : XXX</p> <p>Sesión realizada el día: 11 de noviembre de 2021</p>	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Presidente</p>	<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Secretaria</p>

Fuente: Trejos (2021)

### **Reglamento Hipotecario.**

Condiciones generales de la línea de Crédito Hipotecario.

#### **1. Plan de inversión.**

Destinado a satisfacer las necesidades de vivienda del asociado, tales como la ampliación de casa, remodelación, mejoras, compra de lote, compra de vivienda o la cancelación de hipotecas con un origen similar al que se indica aquí. En los casos en los que no exista disponibilidad de

fondos suficiente para atender todas las solicitudes en estudio, se dará prioridad a la atención de necesidades primarias de vivienda; es decir, la compra primera de lote o vivienda.

## **2. Moneda**

Los créditos que ASODECEFA coloque en esta línea serán en colones.

## **3. Monto a financiar.**

Sujeto a la capacidad de pago del solicitante.

De acuerdo con la Política y reglamento de Crédito de ASDECEFA, pueden considerarse los ingresos regulares y estables de un codeudor de la operación de crédito.

## **4. Montos establecidos para la línea.**

Los montos máximos para prestar estarán limitados por:

- a) La capacidad de pago del solicitante “se considera de forma global las cuotas de los créditos que tenga el asociado”;
- b) El valor de la garantía aportada;
- c) El presupuesto definido por la Junta Directiva para la línea de crédito;
- d) La Junta Directiva de ASOSALUD podrá cerrar la línea de crédito de acuerdo con la disponibilidad de los recursos que para este fin establezca o por razones de interés para la organización.

## **5. Tasa de interés.**

Variable, ajustable y escalonada según la siguiente tabla:

**Tabla 2. Rango de Cuotas.**

<b>Rango de Cuotas</b>	<b>Asociados con afiliación ininterrumpida de entre 1 a 4 años.</b>	<b>Asociados con más de 4 años de afiliación ininterrumpida.</b>
De la cuota 1 a la 240 "10 años"	TBP + 4 p.p.	TBP + 3 p.p.
A partir de la cuota 241 y hasta el final del plazo, cuota 600 "25 años"	TBP + 5 p.p.	TBP + 4 p.p.

Fuente: Trejos (2021) con información de ASDECEFA.

Existirá una tasa piso mínima de 6,5% y una tasa tope máximo de 13%, esto aplicará para los asociados activos. Los exasociados tendrán una tasa piso mínima compuesta por TBP + 7 p.p con la tasa tope de 16%

TBP = Tasa básica pasiva.

El criterio de cálculo y de ajuste de tasas de interés será el establecido por la Junta Directiva por lo que la frecuencia con la que se ajustaren las tasas en esta línea, será de tres veces al año, en la última semana de los meses de abril, agosto y diciembre, utilizando como referencia la TBP promedio del último mes.

Los documentos de garantía deben consignar la prerrogativa de la Junta Directiva de revisar y ajustar la tasa de interés de esta línea de crédito.

La tasa de interés de mora se cobrará sobre la amortización de la (s) cuota (s) no cubierta (s) y será como máximo un 30% de la tasa pactada, de acuerdo con el Código de Comercio de Costa Rica.

En caso de renuncia a CORPORACIÓN CEFA o despido sin responsabilidad patronal, la tasa de interés se ajustará a la TBP vigente más siete puntos porcentuales, manteniendo lo mencionado en el apartado de tasa de intereses, donde la tasa máxima para un exasociado será de 16%. Cuando el asociado deje de laborar para la empresa CORPORACIÓN CEFA, a causa de un

despido con responsabilidad patronal, la tasa de interés se ajustará a la TBP vigente más seis puntos porcentuales. No aplica en el caso de jubilación del asociado.

Al cumplir los 4 años de afiliación ininterrumpida, se realizará la modificación al plan de interés diferenciado. Se aplicará la composición de la tasa, según el rango de cuotas que corresponda.

#### **6. Comisiones de formalización.**

La comisión de formalización será de 1,5% sobre el monto total del desembolso, para créditos de primera vivienda o lote; y para temas de segunda vivienda e inversión será del 2% sobre el monto total del desembolso.

#### **7. Tipo de garantía.**

Garantía hipotecaria: todo aquel bien inmueble con o sin edificaciones, debidamente inscrito en el Registro Nacional que respalde una operación de crédito.

La garantía hipotecaria se aceptará hasta un 80% del valor indicado del avalúo, mismo que debe ser realizado por un perito valuador, contratado a satisfacción de ASDECEFA.

Toda garantía hipotecaria será sujeta a avalúo por un perito valuador definido por ASDECEFA, a fin de determinar su valor real como garantía; éste tendrá la responsabilidad de informar a ASDECEFA toda situación detectada en la visita y el análisis correspondiente.

Para casos de remodelación, mejoras o ampliación de vivienda y que requieran de modificaciones a los planos originales del inmueble, el perito valuador realizará inspecciones durante el proceso constructivo a fin de guiar al asociado con sus remodelaciones y aprobar los desembolsos del crédito, presentando un informe de cierre de obras que se incluirá en el expediente.

Para las mejoras o remodelaciones menores, únicamente se solicitará un avalúo a la propiedad para garantizar que el bien es garante del préstamo, y se deberán presentar todas las facturas timbradas de los materiales a utilizar; la misma deberá venir a nombre del asociado, como las facturas timbradas del costo de mano de obra; al finalizar la obra, el asociado/a deberá presentar fotos de los trabajos de remodelación, esto con el fin de garantizar que el dinero se invirtió en la vivienda.

Como monto máximo para las mejoras o remodelaciones menores, será hasta un 20% del total del valor del avalúo; si excede ese monto aplicaría como remodelación o mejoras mayores.

Las mejoras, modificaciones o recomendaciones que el perito valuador brinde en su informe deberán ser atendidas de manera obligatoria por el solicitante del crédito.

Los honorarios del perito valuador deberán ser cubiertos por el asociado en efectivo o deducirse del giro del préstamo, autorizando para ello a ASDECEFA a formalizar un crédito o cargarlo al préstamo tramitado.

## **8. Inscripción del gravamen.**

ASDECEFA únicamente formalizará la constitución de hipotecas en primer grado.

Se constituye además como garantía el ahorro personal y los excedentes capitalizados del asociado –si los hubiera-; este tipo de garantía se podrá liquidar en el momento en que así se juzgue conveniente debido a la falta de pago del asociado o en caso de la liquidación del mismo.

La garantía hipotecaria deberá estar debidamente inscrita ante el Registro Nacional y estar libre de gravámenes y anotaciones. Deberá adjuntarse al expediente copia de la boleta de seguridad y el estudio de registro posterior a la inscripción de la operación, a fin de validar la misma.

Toda propiedad dada en garantía debe poseer un plano catastrado vigente y actualizado que deberá aportarse como requisito del proceso de crédito; tanto el perito valuador como el notario darán fe de que lo allí indicado cumple con las características del bien entregado en garantía.

Si la propiedad está afectada a patrimonio familiar o usufructo, se deberá tener la aceptación formal de los beneficiarios legales para realizar su gravamen.

Si la propiedad debe segregarse a fin de constituir la garantía, la segregación debe realizarse simultáneamente, a fin de inscribirla ante el Registro Nacional.

Se debe validar de forma minuciosa que la propiedad en garantía no se encuentre en procesos asociados a mortuales, divorcios, afectaciones a servidumbres o disputas diversas que puedan afectar la correcta inscripción del bien; esta validación es responsabilidad del notario.

El pago de los honorarios profesionales a los notarios que realicen la constitución de la hipoteca, se efectuará hasta que la hipoteca esté debidamente inscrita.

Los gastos legales derivados del proceso de construcción de la garantía serán incluidos en el principal del crédito formalizado.

Los timbres y gastos asociados al proceso de inscripción se desembolsarán en el momento de la firma del documento de garantía a fin de acelerar la inscripción.

### **9. Forma de pago.**

La cancelación de las operaciones crediticias se dará en cuotas quincenales consecutivas a través de la deducción por nómina.

Se podrán realizar pagos extraordinarios sobre los saldos de los créditos que tenga el asociado, sin que exista una penalización. En este caso el asociado podrá solicitar un ajuste de cuota respetando el plazo pactado de los créditos, en el momento de la firma del contrato respectivo.

Si por cualquier circunstancia, al deudor no se le rebajase en la planilla la cuota quincenal de amortización e interés, éste queda obligado a reportar la omisión y a hacer los pagos en la cuenta bancaria de ASDECEFA en un plazo no mayor a 15 días naturales después de la fecha de pago.

### **10. Plazo de la línea de crédito.**

Hasta 25 años (600 cuotas quincenales). El plazo establecido por ASDECEFA se entiende como plazo máximo, por lo que el asociado podrá optar por plazos menores al estipulado en esta línea de crédito, siempre y cuando su capacidad de pago se lo permita. Este plazo también considerará los años restantes para obtener la pensión o su jubilación.

Se respetará el plazo pactado de la operación crediticia para las personas que dejen de ser asociadas de ASDECEFA, siempre y cuando éstas cumplan con las obligaciones contraídas de forma puntual, lo contrario hará exigible la deuda.

### **11. Morosidad.**

La falta de pago de dos cuotas quincenales de amortización e intereses hará que se considere la operación como morosa.

La condición de morosidad considerará como vencida la totalidad de la deuda y hará exigible su cancelación por la vía judicial, agotada ya la vía administrativa.

## **12. Restricciones.**

Los asociados que mantienen embargos sobre su salario no podrán hacer uso de esta línea de crédito.

## **13. Tope máximo por operación.**

El monto máximo por operación de este tipo no puede superar el tope máximo de interés social según BANVHI, que corresponde a  $\$65,801,000$ , el mismo puede variar año con año. [https://www.banhvi.fi.cr/tope\\_interes\\_social.aspx](https://www.banhvi.fi.cr/tope_interes_social.aspx); únicamente la Junta Directiva podrá aprobar un monto superior al establecido anteriormente.

### **Requisitos.**

- a) Mínimo 1 año consecutivo e ininterrumpido de ser miembro activo de ASDECEFA y al menos 2 años consecutivos e ininterrumpidos como empleado de CORPORACIÓN CEFA. Para los asociados con una afiliación ininterrumpida de 4 años o más, se aplicará una tasa de interés diferenciada.
- b) El asociado deberá estar al día en sus pagos u obligaciones con ASDECEFA, así como en los créditos que figure como fiador.
- c) Presentar el formulario completo y firmado de “Solicitud de crédito”, descargable en la sección Formularios en nuestro sitio web.
- d) Copia de los dos últimos comprobantes de pago de CORPORACIÓN CEFA, para corroboración del salario neto real.
- e) Presentar reporte crediticio emitido por la SUGEF (se solicita en cualquier entidad bancaria donde el asociado sea cliente). CIC.
- f) Presentar formulario completo y firmado de declaración jurada de deudas (solicitar en ASDECEFA).
- g) Copia por ambos lados de la cédula de identidad al día y legible.
- h) Certificación literal emitida por la Sección de Inmuebles del Registro Nacional.
- i) Original o copia certificada para validación y una fotocopia del plano catastrado.

- j) Si la propiedad tiene limitaciones, debe traer autorización de la entidad correspondiente (en caso de que aplique).
- k) Si es un condominio, debe presentar la escritura de afectación o régimen horizontales de la propiedad (en caso de que aplique).
- l) Constancia de que los impuestos municipales del inmueble están al día (no puede ser recibo de cancelación de impuestos).
- m) Constancia salarial o certificación de ingresos de un Contador Público Autorizado en caso de que aporte ingresos familiares o adicionales, y si corresponde, orden patronal de quien aporta los ingresos familiares.
- n) Firma de autorización de pago para la realización del avalúo.
- o) En caso de presentar un codeudor no asociado para la deuda, se requiere la siguiente documentación del codeudor:
  - i. Copia de los dos últimos comprobantes de pago.
  - ii. Constancia salarial.
  - iii. Copia de la orden patronal.
  - iv. Declaración jurada de deudas.
  - v. Reporte crediticio emitido por SUGEF.
- p) Se realizará un estudio del historial crediticio, autorizado por el asociado en la solicitud de crédito, en el que debe aparecer libre de procesos de cobro judicial y referencias negativas por cuentas morosas.
- q) Niveles de endeudamientos permitido por nivel salariales:
  - ₡ 650,000 – ₡1,399,999 colones 50%
  - ₡1,400,000 – ₡2,149,999 colones 55%
  - ₡2,150,000 – ₡2,899,999 colones 60%
  - Mayor a ₡2, 899,999 colones, se mantendrá el 60%.
- No se considerarán las horas extras, como parte del salario.
- Si se utiliza el ingreso familiar se considera únicamente el 50% del salario y se mantiene los mismos niveles de endeudamiento.
- La cuota del préstamo deberá ser rebajado en su totalidad por planilla.

- Se considerarán deudas internas y externas, en el momento de calcular el nivel de endeudamiento, según CIC SUGEF, declaración de deudas y revisión en EQUIFAX.
- Personas con embargos o procesos judiciales no podrán obtener financiamiento.

#### **14. Según el plan de inversión:**

##### **I. Compra de casa nueva o usada o compra de terreno, debe agregar:**

1. Opción de compra - venta con una vigencia de 3 (tres) meses, firmada por ambas partes, sin borrones ni tachaduras.
2. Si el vendedor es divorciado o se encuentra en proceso de divorcio se debe adjuntar la ejecutoria de divorcio.
3. Si fuera viudo debe adjuntar la sentencia de juicio sucesorio (debe incluir calidades completas, tanto del comprador como del vendedor).

##### **II. Ampliación, remodelación y mejoras a la vivienda, debe agregar:**

1. En caso de áreas superiores a 30 metros cuadrados de construcción o modificaciones externas como tapias o muros debe aportarse el juego de planos constructivos aprobados por el CFIA, caso contrario se solicitará un croquis con el detalle de las mejoras.
2. Presupuesto de la obra.
3. Una copia del permiso de construcción de la municipalidad correspondiente (en caso de que aplique).

##### **III. Cancelación de gravamen, debe agregar:**

- 1) Constancia de saldos a cancelar de la entidad correspondiente.
- 2) Fotocopia de la escritura de la constitución de la hipoteca a cancelar.

#### **15. Pólizas obligatorias.**

Suscritas y administradas por la asociación, pero pagadas por el asociado incluidas en la cuota del crédito.

La garantía hipotecaria deberá poseer una póliza de seguros con cobertura total, con la entidad aseguradora correspondiente; ésta se calculará sobre el valor asegurable de las edificaciones, definido por el perito valuador. La prima deberá ser cancelada anualmente por parte de ASDECEFA de forma simultánea a la firma de la garantía y se deberá mantener durante la vigencia de la operación de crédito, cobrándola mensualmente al asociado deudor.

Se deberá ajustar anualmente el valor de la póliza de cada operación de crédito, lo anterior utilizando el Índice de Precios a la Construcción de Viviendas o mediante el ajuste automático que brinde la entidad aseguradora.

Debe suscribirse una póliza por desempleo cobertura no es obligatoria “validar el mercado” y una póliza de saldos deudores “Obligatoria” por el monto principal del crédito. El asociado debe cumplir con todos los requisitos dados por la entidad aseguradora, previo a la aprobación del crédito.

Todas las pólizas estarán como primer beneficiario de ASDECEFA y se adquirirán bajo la modalidad de *colectivas*, para que el costo sea menor para los asociados.

## **16. Niveles de Aprobación.**

La Junta Directiva será la responsable de brindar la aprobación de los créditos hipotecarios; por lo cual, la administración deberá presentar todos los detalles de forma clara para la toma de decisiones.

## **17. Morosidad.**

- a) La falta de pago de dos cuotas quincenales de amortización e interés, sin que medie autorización expresa de la Junta Directiva, hará que se considere la operación como morosa.
- b) La condición de morosidad, considerará como vencida la totalidad de la deuda y hará exigible su cancelación por la vía judicial, agotada ya la vía administrativa.
- c) Si un asociado ha mantenido morosa una operación de crédito dentro de una línea, se consignará en su expediente y facultará a ASDECEFA a limitarle créditos en esa línea u otras líneas de crédito.

## **18. Procedimiento de Cobro.**


- a) Una vez transcurridos 20 días calendario de la fecha de pago de la última cuota no cubierta por el deudor, se dará inicio el procedimiento de cobro respectivo.
- b) El área de servicio al cliente se comunicará con el deudor, a fin de recordarle que cuenta con un plazo máximo de 5 días calendario luego de esa comunicación para que realice el pago atrasado, caso contrario, el crédito se trasladará al abogado de ASDECEFA, quien llamara al deudor y le dará 5 días calendario para que normalice la operación. En caso de no poder notificar de manera telefónica o personal al deudor, se presumirá como notificado a fin de iniciar el trámite por la vía judicial.
- c) Toda comunicación de cobro debe ser formal y escrita, además se debe dejar constando evidencia de las gestiones realizadas en la bitácora, que para tal fin mantiene el sistema de crédito para cada operación.
- d) El abogado debe proceder a dar inicio al trámite judicial respectivo, que asegure la recuperación de la deuda, manteniendo informada de manera permanente a ASDECEFA del avance de la gestión.
- e) Si la gestión se traslada al abogado respectivo para que realice la notificación legal, los cargos generados por esta gestión se cargarán al saldo del crédito como “Gastos de Cobro”, asimismo los gastos administrativos generados.
- f) Todos los gastos generados en el proceso de cobro judicial, en caso de llegar a esta instancia, deben registrarse contablemente como una cuenta por cobrar y sumarse al saldo del crédito, a fin de estimar el saldo total adeudado.
- g) En caso de trasladarse el cobro de la operación a la vía judicial, la misma debe registrarse en la cuenta “Operaciones de Crédito en Proceso de Cobro Judicial” y no se debe de registrar más ingresos por intereses sobre el saldo de la operación.
- h) Los deudores en condiciones de morosidad podrán solicitar por escrito arreglos de pago, rigiéndose los mismos por lo estipulado en este documento.

## **19. Readecuación de deudas o arreglos de pago.**

- a) Se podrán realizar arreglos de pago sobre cualquier crédito existente que posea todo deudor de un crédito dentro de la cartera de ASDECEFA.

- b) Podrán acceder a un arreglo de pago todos aquellos deudores que muestren un atraso en sus cuotas y que lo soliciten por escrito; lo anterior a fin de evitar los procesos de cobro judicial, los costos asociados a ellos y en procura de normalizar la cartera en mora y hacer más eficiente la recuperación.
- c) Todo arreglo de pago deberá constar por escrito y debe ser firmado por las partes (deudor y autorizado del acreedor), este documento debe ser autenticado por un abogado y este costo lo asumirá el deudor. El mismo debe adjuntarse al expediente del crédito.
- d) No será sujeto a arreglo de pago aquel deudor que haya incumplido un arreglo de pago previo.
- e) La aplicabilidad de las condiciones del arreglo de pago podrá ser diferentes de acuerdo con el estado de afiliación a ASDECEFA que mantenga el deudor al momento de realizar el compromiso respectivo.
- f) El incumplimiento en algún aspecto del arreglo de pago por parte del deudor hará exigible la deuda y facultará a ASDECEFA a realizar las gestiones de cobro y recuperación correspondiente, dejando sin efecto los términos pactados.
- g) Un arreglo de pago se podrá tramitar aun cuando el crédito haya iniciado su trámite en la vía judicial y aun no se hubiese dictado sentencia del proceso, siempre y cuando el deudor cancele en su totalidad las costas procesales y los intereses adeudados a la fecha del arreglo. Este trámite será de conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.
- h) La Dirección Administrativa tendrá la facultad de negociar arreglos de pago con los deudores de los créditos de ASDECEFA en los términos aquí definidos e informará a la Junta Directiva de los términos pactados.
- i) No se permitirá dentro de los términos de un arreglo de pago:
  - i. Condonación de deudas.
  - ii. Condonación de intereses.
  - iii. Modificar tasas y tipos de interés.
  - iv. Modificar condiciones que desfavorezcan la garantía o pongan en riesgo la recuperación de los recursos de la operación, por lo que deberá velar siempre y de manera prioritaria por la protección de los intereses de ASDECEFA.
- j) Dentro de los términos de un arreglo de pago se permitirá:

- i. La ampliación del plazo restante del crédito al plazo original del crédito, siempre y cuando se firme por parte del deudor la aceptación de las nuevas condiciones y se respete además el plazo de la línea de crédito vigente.
- ii. Modificar la cuota en función del plazo restante y el saldo del crédito, previo acuerdo escrito entre las partes.
- iii. Se podrá dar un periodo de gracia de pago máximo de tres meses, derivados de problemas temporales de liquidez y por una única vez, cubriendo luego de ese periodo los intereses adeudados de ese periodo de gracia y las cuotas o montos pendientes del pago por parte del deudor.
- iv. Se podrá suspender el procedimiento de cobro por un plazo de 1 mes máximo, a fin de negociar los aspectos relacionados con un arreglo de pago, plazo que no regirá para las anotaciones registrales sobre bienes del deudor o fiadores.
- v. La Junta Directiva podrá aceptar modificaciones en la garantía, tales como ampliaciones o cambio de hipotecas, recibir garantías adicionales o cambio de fiadores; lo anterior siempre y cuando se firmen los documentos respectivos y se mejoren las condiciones de la misma.
  
- h. La Junta Directiva de ASOSALUD tendrá plena facultad para resolver situaciones que dadas sus características estén fuera del ámbito de gestión de la Dirección Administrativa.

	<b>REGLAMENTO DE CREDITO HIPOTECARIO.</b>
	<b>Versión N°1</b>
	<b>Sustituye la versión N° 0</b>
	<b>Código: RA</b>
	<b>Aprobación de actualización:</b> Junta Directiva <b>Supervisor de actualización:</b> Comité de Crédito
<p>Política aprobada en sesión de Junta Directiva N° : XXX</p> <p>Sesión realizada el día: 11 de noviembre de 2021</p>	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Presidente</p>	<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Secretaria</p>

Fuente: Trejos (2021)

## Referencias

- Arango, K. y Valbuena, D. (2018). Análisis comparativo de la implementación de las Normas Internacionales De Información Financiera: Colombia vs México. Grado de Especialización, Universidad ICESI, Colombia.
- Baltodano, A. (2018). Análisis práctico de las normas internacionales NIIF. Ecoe Ediciones. Recuperado el 31 de mayo de: <https://elibro.net/es/ereader/bibliouia/122445?>.
- Bautista, M. Buitrago, C. y Vanegas, R. (2016). Razones por las que países como Chile y México adoptaron NIIF plenas y/o NIIF para pymes y visualización en Colombia. Grado de Especialización, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia.
- Castiblanco, L. y Rojas, N. (2015). Diseño de una guía para la adopción por primera vez de las NIIF para microempresas. Tesis de Licenciatura. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Colombia.
- Castillo, H. (2015). Evaluación del sistema de registros contables de la empresa Constructora XYZ S.A. sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, para el periodo fiscal 2014. Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.
- Circular 06-2014. Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (2014).
- CONASOL, (s.f.), Solidarismo. Recuperado el 31 de mayo del 2021 de: <https://conasol.cr/quienes-somos/que-es-solidarismo/>.
- Espinoza, J. (2015). Evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación Solidarista BACCOM para el periodo fiscal 2013-2014. Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.

Fernández, J. (2015). Análisis de los ajustes al proceso de adopción de los diferentes procesos operativos – financieros regulados por las Normas Internacionales de Información Financiera para la empresa Autobusera del cantón de Desamparados para los periodos posteriores al 2014. Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.

Filgueira, C. (2017). Manual contable NIIF: aplicación práctica. Editorial Universidad Alberto Hurtado. Recuperado el 15 de mayo del 2021 de: <https://elibro.net/es/ereader/bibliouia/68509?page=89>.

Guajardo, G. (2014). Contabilidad financiera. México: McGraw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.

ISO 9000-2005. (s.f.). Calidad. Recuperado el 28 de octubre del 2020 de: <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:9000:ed-3:v1:es>.

Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970 (1984).

Ministerio de Hacienda (2021). Información general del impuesto sobre las utilidades. Recuperado el 16 de junio del 2021 de <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15487-informacion-general-impuesto-sobre-las-utilidades>.

Ministerio de Hacienda (2021). Información general del impuesto sobre el valor agregado. Recuperado el 16 de junio del 2021 de <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>.

Montaña, L. (2017). Implementación de las NIIF para Pymes: retos y oportunidades en el proceso de globalización. Grado de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

Montero, J. (2015). Evaluación del cumplimiento de la NIC 1 y NIIF 1 en los estados financieros de Visión Mundial Internacional Oficina Regional para América Latina y el Caribe para el periodo fiscal 2015. Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.

NICNIIF (s.f.). Normas Internacionales de Información Financiera. Recuperado el 22 de setiembre del 2020 de <https://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html#Definiciones>

Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de los Estados Financieros. (2010). IFRS

Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios. (2010). IFRS

Norma Internacional de Contabilidad 7 Estados de Flujo de Efectivo. (2010). IFRS

Norma Internacional de Contabilidad 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. (2012). IFRS.

Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias. (2010). IFRS.

Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad, planta y quipo. (2010). IFRS.

Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos Ordinarios. (2010). IFRS.

Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. (2010). IFRS.

Norma Internacional de Contabilidad 39 Instrumentos Financieros. (2010). IFRS.

Norma Internacional de Información Financiera 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. (2010) IFRS.

Norma Internacional de Información Financiera 7 Instrumentos Financieros. (2010) IFRS.

Ríos, G y González, L. (2016). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) un reto para Venezuela y Colombia. Colombia, Cali. Universidad Cooperativa de Colombia.

Sánchez, J. (2015). Evaluación de la estructura contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en la Fundación Una Nueva Oportunidad para el período fiscal 2015. Tesis de Licenciatura, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica.

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2021). Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley N° 7355. Recuperado el 18 de junio del 2021 de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6530](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6530)

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2021). Fortalecimiento de las Finanzas públicas. Ley N° 9635. Impuesto sobre el Valor Agregado. Recuperado el 16 de junio del 2021 de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720).

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2021). Ley Impuesto sobre la Renta N° 7092. Recuperado el 16 de junio del 2021 de: [http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969](http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969).

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2012). NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF. Recuperado el 16 de junio del 2021 de:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=72940&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=72940&strTipM=FN).

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2020). Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Recuperado el 20 de setiembre del 2021 de:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91663&nValor3=121084&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91663&nValor3=121084&strTipM=TC)

Sistema Costarricense de Información Jurídica (2013). Generalidades sobre la no legalización de libros contables y competencia para la legalización de libros legales. Recuperado el 12 de noviembre del 2021 de:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74165&nValor3=91485&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74165&nValor3=91485&strTipM=TC)

Solo Contabilidad (s.f.). Normas Internacionales de Contabilidad. Recuperado el 17 de junio del 2021 de: <https://www.solocontabilidad.com/nic-normas-internacionales-de-contabilidad-en-pdf>.

Vite Rangel, V. T. (2017). Contabilidad general. Editorial Digital UNID. Recuperado el 31 de mayo de: <https://elibro.net/es/ereader/bibliouia/41179?>.

## ANEXOS

### Anexo 1. Entrevista aplicada

#### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS ENTREVISTA PARA TESIS

San José, Costa Rica. Mayo de 2021

Señores:

La presente entrevista forma parte de un estudio de investigación para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, el cual se está llevando a cabo en la Universidad Internacional de las Américas. Los resultados forman parte de la investigación que tiene por tema **“ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN ADECEFA, DURANTE EL PERIODO 2019-2020”**.

**Nombre de puesto entrevistado:**

1. ¿Actualmente, la Asociación Solidarista aplica las Normas Internacionales de Información Financiera? Sí / No
2. ¿Desde cuándo se implementaron las Normas Internacionales de Información Financiera en la Asociación?
3. ¿Considera que en la Asociación aplican todas las Normas de Información Financiera? Sí / No / Explique.
4. ¿Utilizan políticas, procedimientos y manuales para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera?
5. ¿Considera que la Asociación se enfrente a alguna contingencia fiscal al no aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera? Sí / No / ¿Cuáles?

## Anexo 2. Formato para comprobante de caja chica



### Comprobante de pago de caja chica

Día	Mes	Año

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS  
DE CUESTAMORAS SALUD COSTA RICA S,A Y AFINES

Págese a: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

Por concepto de	Cuenta	Monto

Autorizado

\_\_\_\_\_

Recibido

\_\_\_\_\_

### Anexo 3. Formato para vale de caja chica



#### VALE DE CAJA CHICA

Día	Mes	Año

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS  
DE CUESTAMORAS SALUD COSTA RICA S,A Y AFINES

Págese a: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

--

Por concepto de	Cuenta	Monto

Autorizado

\_\_\_\_\_

Recibido

\_\_\_\_\_